



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el
Perú, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Pacaya Davila, Miguel Angel (orcid.org/0000-0002-6431-7184)

ASESOR:

Mg. Mas Guivin, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-8240-4222)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional
y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado, con total afecto para mi familia. Mi padre José Luis, quien me enseñó sobre el esfuerzo y la perseverancia; mi madre Liliana, quien me enseñó la valentía y la dedicación; a quienes le tengo mucha admiración. Espero llegar a ser el profesional que esperan de mí.

Mis hermanos, Luis Martín, Luis Eduardo y José Luis, quienes son mis mejores amigos y que me acompañan en cada aventura sea lejana o cercana. Ustedes son la pieza que completan en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a mi asesor y profesor, Juan Carlos Mas Guivin, por su paciencia, apoyo y dedicación durante mi investigación. De igual forma, agradecer a mi buen amigo Miguel Shuña, quien ha estado brindándome la mano desde el comienzo de todo este trabajo.

A las personas que también soy muy importantes en mi vida, Andrea, Alberto, Bárbara Kevin, Antaos, Italo, Eduardo, Ariana, Alexander y Billy por apoyarme y alentarme constantemente; Anny Moreno quien habiendo sido más que una buena jefa, una excelente amiga. Mi amigo y actual jefe Javier Reátegui, por el apoyo y la fe que deposita en mí. Para cuando lean esto, espero poder decirles que soy oficialmente abogado.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JUAN CARLOS MAS GÜIVIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022", cuyo autor es PACAYA DAVILA MIGUEL ANGEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 05 de Setiembre del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|--|
| JUAN CARLOS MAS GÜIVIN DNI: 43525796 ORCID: 0000-0002-8240-4222 | Firmado electrónicamente por: JCMASG el 19-10- 2023 10:06:18 |

Código documento Trilce: TRI - 0650901





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PACAYA DAVILA MIGUEL ANGEL estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|---|
| PACAYA DAVILA MIGUEL ANGEL DNI: 73660580 ORCID: 0000-0002-6431-7184 | Firmado electrónicamente por: MPACAYA el 14-11- 2023 11:05:52 |

Código documento Trilce: INV - 1399892

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|------|
| Carátula..... | i |
| DEDICATORIA..... | ii |
| AGRADECIMIENTO..... | iii |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR | iv |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR | v |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS | vii |
| ÍNDICE DE ABREVIATURAS..... | viii |
| RESUMEN | ix |
| ABSTRACT | x |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 6 |
| III. METODOLOGÍA..... | 18 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 18 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización | 18 |
| 3.3. Escenario de estudio..... | 19 |
| 3.4. Participantes | 19 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 19 |
| 3.6. Procedimiento | 19 |
| 3.7. Rigor científico | 19 |
| 3.8. Método de análisis de datos..... | 20 |
| 3.9. Aspectos éticos | 20 |
| IV. RESULTADOS | 21 |
| V. CONCLUSIONES | 36 |
| VI. RECOMENDACIONES | 38 |
| REFERENCIAS..... | 39 |
| ANEXOS | 1 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Categorías y subcategorías..... | 18 |
| Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico | 21 |
| Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico..... | 24 |
| Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico | 26 |

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

A.H. Adopción homoparental

DD.HH. Derechos humanos

P.J. Poder judicial

RESUMEN

La investigación contó con el objetivo principal de analizar la vinculación de la adopción homoparental con los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022. La adopción homoparental es un tema controversial y polémico en nuestra sociedad, dado el hecho que abarca una perspectiva un tanto cerrada, en la que consiste que una pareja del mismo sexo adopte a un menor de edad. La metodología fue de tipo básica con diseño en teoría fundamentada, el enfoque aplicado en la investigación fue cualitativa, los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado principal indicó que, la adopción homoparental en el derecho comparado ha experimentado cambios significativos en diversas jurisdicciones a lo largo del tiempo. En muchos países, se ha producido un progreso notable hacia la aceptación y reconocimiento de las familias encabezadas por parejas del mismo sexo. Concluyendo que, la conexión entre la adopción homoparental y los deberes y derechos del niño se manifiesta de manera significativa en el reconocimiento y respeto hacia la diversidad familiar.

Palabras clave: Adopción homoparental, deberes y derechos del niño, aceptación, reconocimiento.

ABSTRACT

The main objective of the research was to analyze the link between homoparental adoption and the duties and rights of the child in Peru, 2022. Homoparental adoption is a controversial and controversial topic in our society, given the fact that it covers a somewhat closed, in which a same-sex couple adopts a minor. The methodology was basic with a grounded theory design, the approach applied in the research was qualitative, the data collection instruments were the documentary analysis guide and interviews with experts. The main result indicated that homoparental adoption in comparative law has experienced significant changes in various jurisdictions over time. In many countries, there has been notable progress towards the acceptance and recognition of families headed by same-sex couples. Concluding that the connection between homoparental adoption and the duties and rights of the child is manifested significantly in the recognition and respect for family diversity.

Keywords: Homoparental adoption, duties and rights of the child, acceptance, recognition.

I. INTRODUCCIÓN

La adopción homoparental es un tema controversial y polémico en nuestra sociedad, dado el hecho que abarca una perspectiva un tanto cerrada, en la que consiste que una pareja del mismo sexo adopte a un menor de edad, pero esta premisa no se encuentra regulada en nuestro país, porque según los jueces esta situación podría generar la vulneración al interés superior del niño. No obstante, cabe precisar que todo menor tiene derecho a tener una familia, quien le pueda conceder las condiciones necesarias para su desarrollo integral e intelectual. (Herrera, M. 2010).

A nivel internacional como en Ecuador, se reconoce a una familia diversa constituida por una pareja del mismo sexo, dado el caso que es de interés que se genere una relación de una niña con su madre. Empero, el órgano constitucional tendría que ser respetado por todas las organizaciones del Estado, ya que los niños, niñas y adolescentes que son criados en un núcleo de familia no convencional, de igual manera deben disfrutar de la protección estatal, familiar y de la sociedad, para que se logre su desarrollo integral. (Ecuador Corte Constitucional, Sentencia N° 184-18-SEP-CC, 29 de mayo del 2018). Por ello, algunos expertos consideran que la adopción debe garantizar el interés superior del menor, cumpliendo y respetando sus necesidades, a su vez, se sabe que el derecho a tener una familia es inalienable, por ello, la adopción fortalece el vínculo del menor con sus padres brindándole las atenciones correspondientes. (Medina, S. 2009).

Frente a ello, en el mencionado país es posible evidenciar que las parejas homosexuales tienen iguales derechos que una pareja heterosexual, sin embargo, no se le han brindado las facilidades correspondientes y en su sentido se les ha privado de algunos derechos, de igual manera con los menores, que tienen el derecho a acceder a una familia y a llevar una calidad de vida tranquila.

En Brasil, la adopción homoparental en los deberes y derechos sobre el interés superior del niño, permitió la adopción a parejas del mismo sexo que llevan más de cuatro años continuos de matrimonio. En ese sentido, fue incorporado dentro de la Reforma del Código de los Niños y Adolescentes, y surgiendo casos al

respecto, se rompió la barrera de la discriminación para las parejas homosexuales y a su vez, se priorizó el interés superior del niño. Frente a ello, se deduce que los menores que están creciendo dentro de un núcleo familiar constituida por una pareja homosexual presentan un desarrollo y avance escolar de análogo a la de una familia constituida por una pareja heterosexual. Puesto que el comportamiento que recae en un menor que se cría con una pareja homoparental no presenta ninguna alteración al momento de desenvolverse ante la sociedad y por lo contrario esta familia hace un bien contribuyéndole al menor su desarrollo integral y social sin importar la orientación sexual de los padres. (López, F. 2012).

El problema de la Adopción homoparental recae que, debido a que el concepto habitual de familia con la figura de un padre y una madre, en ese sentido, es considerado para la sociedad como un problema mundial en el que podría causar efectos de mal comportamiento para los menores de edad en el ámbito de crianza y desarrollo. Sin embargo, esta problemática hizo que diversos autores aporten sus perspectivas con relación a la familia como un espacio racional que aporta valores en la formación y en la vida de los principales miembros que son los hijos. (Barreto H. et al, 2013).

En el Perú, un país con una fuerte tendencia conservadora, se ha negado el reconocimiento de derechos a las minorías sexuales, como el matrimonio y la adopción para parejas homosexuales. Estas solicitudes han sido rechazadas en gran medida debido a la oposición de una parte significativa de la población, especialmente de aquellos con creencias religiosas. Sin embargo, a nivel mundial, se ha aceptado que estas personas tienen derechos, y numerosos estudios respaldan la idea de que no existe diferencias significativas en la crianza de hijos por parejas homosexuales o heterosexuales. Los problemas o dificultades que se han reportado en algunos estudios se atribuyen a factores externos, como los estereotipos y prejuicios sociales que surgen de la interacción con la comunidad. Según la Asociación de Familias Homoparentales en el Perú, existe alrededor de 300 familias no reconocible que está a la espera que se regule, por muchos años se ha venido transgrediendo a las personas por

el hecho de tener una orientación sexual diferente o por su identidad. (Tipula, M. et al, 2021).

La adopción homoparental en los deberes y derechos del niño, va más allá de la discriminación promovida por la aprensión de la población, ya que no es determinante para garantizarle a un menor de edad, el derecho a una familia y a llevar un estilo de vida basado en valores. A su vez, se hace hincapié el interés superior del niño que se encuentra protegido a nivel internacional, es por ello, que la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, sostiene que no existe una medida razonable para determinar que las familias homoparentales generen confusión del menor con respecto a su orientación sexual, dado que evidentemente a raíz de un estudio realizado por la Asociación Americana de Psicología, se dispuso que el 90% de los hijos de familias homoparentales son heterosexuales. (Patterson, C. 2005).

Por lo fundamentado, la formulación del problema general de la investigación fue ¿De qué manera se vincula la adopción homoparental con los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022? Mientras que los problemas específicos fueron ¿Qué es la adopción homoparental en el Derecho Comparado? ¿Cuáles son los efectos de la adopción de un niño en el Perú? ¿De qué manera ayudaría la propuesta legislativa de la adopción homoparental en favor de los deberes y derechos del menor de edad?

La justificación por conveniencia del informe se fundamentó bajo el creciente cuerpo de investigaciones que indica resultados similares en términos de bienestar psicológico, emocional y social para los niños criados por padres del mismo sexo en comparación con aquellos criados por parejas heterosexuales, los beneficios de la diversidad familiar son evidentes. Sin embargo, aún quedan incógnitas y áreas que requieren un mayor estudio. Por esta razón, llevar a cabo investigaciones sobre los deberes y derechos del niño en el contexto de la adopción homoparental resultó crucial para expandir el conocimiento sobre los beneficios y desafíos específicos que enfrentan estas estructuras familiares.

La justificación teórica partió en que la adopción homoparental es un tema que está influido por factores sociales y culturales, como las actitudes y creencias

sobre la orientación sexual y la crianza de los hijos; investigar este tema ayudo a comprender cómo estos factores influyen en la adopción homoparental y en los derechos y deberes del niño. Asimismo, la justificación en mención partió esencialmente por las posturas teóricas que son la teoría homoparental, teoría de Piaget y la teoría de la adopción; lo mencionado generó conocimientos valiosos; proporcionó una base más sólida para comprender los factores que influyen en el éxito de la adopción y los desafíos que pueden surgir en diferentes tipos de familias adoptivas. Además, ayudo en la información y mejorar las políticas y prácticas relacionadas con la adopción, incluyendo la capacitación y el apoyo a las parejas del mismo sexo que desean adoptar.

La justificación practica se encuentra sustanciado en que los derechos del niño son fundamentales y deben ser respetados en todas las circunstancias; investigar el tema ayudo a garantizar que los niños adoptados por parejas del mismo sexo tengan los mismos derechos y protecciones que aquellos adoptados por parejas heterosexuales. Asimismo, la investigación proporcionó una base sólida para el desarrollo y la modificación de leyes y políticas relacionadas con la adopción. Los resultados de la investigación son importantes para que puedan ser utilizados por los legisladores y los responsables de la toma de decisiones para informar y respaldar cambios en la legislación y las políticas que garanticen la igualdad de oportunidades para las parejas del mismo sexo en el proceso de adopción, así como los derechos y protecciones de los niños involucrados.

Respecto a la justificación metodológica se basó en el uso de métodos y técnicas científicas bien establecidas. Al abordar la adopción homoparental y los derechos y deberes del niño, fue esencial seguir un enfoque riguroso que garantice la validez y la confiabilidad de los resultados. Esto implicó utilizar métodos de investigación apropiados, recopilar y analizar datos de manera sistemática y asegurar que los resultados sean interpretados de manera precisa y objetiva. Además, la investigación cumplió con los principios éticos y garantizar la protección de los participantes involucrados en el estudio; esto implicó obtener el consentimiento informado de los participantes, asegurar la confidencialidad de la información recopilada y garantizar que los

procedimientos de investigación sean éticamente aceptables, se deben considerar los posibles riesgos y beneficios de la participación en el estudio y tomar medidas para minimizar cualquier impacto negativo.

El objetivo general de la investigación fue: analizar la vinculación de la adopción homoparental con los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022. Mientras que los objetivos específicos fueron: OE1: Investigar la adopción homoparental a través del Derecho Comparado; OE2: Conocer los efectos de la adopción de un niño en el Perú; OE3: Identificar los criterios o ventajas de la propuesta legislativa de adopción homoparental.

En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan y por tanto no existen mediciones posibles. Por lo tanto, la investigación no contó con hipótesis por encontrarse desarrollado a través del enfoque cualitativo.

II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico de la investigación inició a través de los trabajos previos y/o antecedentes que tiene relación directa con el tema investigado. En ese sentido, se desarrolló los trabajos – antecedentes de nivel internacional.

Rodríguez, M. (2019). El objetivo de la investigación fue analizar el concepto de la adopción homoparental y su incidencia en Uruguay desde un punto de vista psicológico. La investigación conto con la metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. Respecto al resultado principal fue que la Adopción Homoparental es de sumo interés y de poca detección, ya que las adopciones por parejas del mismo sexo son escasas, pero a la vez es considerado como un nuevo modelo familiar, que debido a la orientación sexual de los padres no es implicancia para que los menores hijos tengan un mal desarrollo a nivel social y psicológico, en ese sentido, a raíz de su legalización les ha permitido a garantizar sus derechos y expresarse sin deshonra. Llegando a la conclusión de que en Uruguay la adopción homoparental es considerado como una igual de derechos, ya que beneficia a la pareja adoptante y al menor de ser parte de una familia que le garantice estabilidad y satisfaga sus necesidades.

Chaparro, L. y Guzmán, Y. (2018). La investigación contó con el objetivo de analizar y reconocer la adopción homoparental regulada en la legislación colombiana. Se encuentra desarrollado bajo la metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado principal indicó que la adopción homoparental reafirma la necesidad de amparar la prohibición de discriminación por la orientación sexual y permitir que menores de edad sean parte de un núcleo familiar, salvaguardando siempre el interés superior del niño. Obteniendo como conclusión que en Colombia la adopción homoparental se rige específicamente al principio de interés superior del niño, que prioriza las necesidades y el cuidado del menor, considerando que la adopción no descende sobre los padres adoptantes, sino más bien sobre el niño adoptado, por lo tanto, el menor este sujeto a su derecho de ser parte de una familia y desarrollarse plenamente en un entorno de respeto y comprensión.

Venier, C. (2019). Investigación científica que tuvo como objetivo central de analizar la adopción homoparental de los niños, niñas y adolescentes en el derecho argentino. La parte metodológica estuvo conformado a través de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado indicó que la adopción homoparental se da de forma regular, cumpliendo con los mismos requisitos que tiene una pareja heterosexual, además de hacer valer los derechos del menor a ser escuchado y respetado, por tanto, el principio del interés superior del niño y la adopción por parte de parejas homosexuales prevalece en el ordenamiento argentino. Obteniendo como resultado de que en Argentina la adopción homoparental está reconocida como un derecho de tener la posibilidad de formar una familia con principios igualitarios que beneficia a los menores de edad y a las parejas de distinto sexo, dado el hecho que la adopción genera un vínculo jurídico.

Asimismo, es importante desarrollar y destacar los antecedentes desde el contexto nacional, teniendo los principales trabajos.

Quino, M. (2019). El objetivo fue analizar la adecuada aplicación del principio superior del niño dentro de la figura de adopción de menores de edad que necesitan de una familia, a pesar que nuestra sociedad mantiene su carácter conservador que hace que la adopción homoparental no se encuentre refrendada en el Perú. La metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado fue que una familia conformada por padres del mismo sexo, no afecta en el desarrollo psicológico ni sexual del menor, dado el hecho que existen casos en el que los niños criados por parejas homosexuales son mejores formados que en una familia heterosexual, en ese sentido, se llega a la conclusión que la adopción homoparental no debería generar prejuicios en la sociedad ni en el sistema de justicia, considerando que el interés superior del niño está establecida específicamente dentro de los parámetros y garantías procesales de la aplicación de este principio.

Cárdenas, J. (2020). El objetivo fue analizar la adopción homoparental sin afectar el desarrollo del menor social e intelectual del menor. La metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El

resultado fue que un homosexual puede ser tan buen padre como un heterosexual, considerando que ante cualquier situación debe prevalecer el interés superior del niño, y teniendo que la adopción es una medida de protección que se le confiere al menor por medio de una familia. En ese sentido, se concluye que el interés superior del niño debe ser respetado y primar ante cualquier tipo de reclamo.

Monroy, F. (2021). El objetivo fue analizar la adopción homoparental como una forma de velar por el derecho a la igualdad y el derecho de otorgarle a un menor una familia. La metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado fue que se comprobó que una familia conformada por una pareja del mismo sexo no afecta en el desarrollo de identidad del menor, más bien estimula su desarrollo y su aumento de autoestima. A su vez, establece que los niños formados por una pareja homoparental tienden a tener un alto rendimiento educativo, es por ello, que la adopción homoparental es de igual deseada que la adopción por una pareja heterosexual. Concluyendo que debería permitirse la adopción homoparental en el Perú, debido a que después de un largo estudio y casos al respecto se consideró que es una alternativa contundente para hacer cumplir el derecho que todo niño menor tiene, tener una familia; dado el caso, que en la actualidad se ha modificado el modelo de familia y se busca tener una familia democrática con iguales derechos y deberes ante la sociedad.

Huamán, J. y Vera, N. (2019). El objetivo fue analizar la influencia de la unión civil para la adopción por parte de parejas homoparentales. La metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado fue debido a la no regulación de la unión civil y consecuentemente la adopción homoparental en el país, los niños se encuentran en una situación de vulnerabilidad, ya que existen diversos albergues en el país que cuentan con menores que están a la espera de poder llevar protección, una profesión y una calidad de vida ya que el estado lamentablemente no puede facilitarles todo lo que requieren. Por ello, la unión civil por parte de parejas homoparentales no debe ser considerada como un problema ante la sociedad, debido a que cuentan los mismos deberes y derechos que una pareja heterosexual según lo

manifiesta la constitución. En ese sentido, se concluye que la unión civil y consecuentemente la adopción homoparental no solo beneficiaría a éstas en el sentido de respetar sus derechos, sino también al menor que tiene el derecho de ser garantizado con una mejor calidad de vida en una familia que le de amor, educación y protección.

Santillán, M. (2019). El objetivo fue analizar la adopción de menores de edad por parejas homosexuales desde un punto de vista jurídico, teniendo en cuenta el principio de interés superior del niño. La metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado fue el estado debe de priorizar los intereses del menor, garantizándole normativamente la voluntad de ser parte de un núcleo familiar, sin importar la orientación sexual de los padres que desean adoptar. En ese sentido, se concluye que si bien es cierto en el Perú no se regula la adopción de menores de edad por parte de parejas homosexuales, es importante precisar que de acuerdo a los estudios suscitados por diversos autores se corrobora que no existe mal que afecte a los menores debido al desconocimiento de una sociedad, ese sentido, ante cualquier otra situación siempre se debe prevalecer el interés superior del menor.

Muñoz, J. (2020). El objetivo fue garantizar el buen vivir de las parejas del mismo sexo facultándolos sus garantías, derechos, deberes y libertades de formar una familia. La metodología de triangulación de datos es de tipo básico de nivel de investigación cualitativa. El resultado fue que, debido al truncamiento o la prohibición de otorgarles el derecho de adopción a las parejas homoparentales, se ha privado del mismo modo a los menores su derecho a ser parte de una familia y a garantizar su pleno desarrollo, llegando a la conclusión que de acuerdo a las específicamente que enmarca nuestra legislación y haciendo cumplir ello, es menester otorgar a las parejas homosexuales los mismos derechos que una pareja heterosexual, sin discriminación y desigualdad alguna y al menor garantizar de puede ser parte de ella.

No se ha evidenciado trabajos previos o antecedentes desde el contexto local.

Asimismo, la investigación contó con las teorías relacionadas a las categorías de estudio. En principio se tiene a la teoría homoparental que es preciso acotar que la familiar es definida como un conjunto de personas que son unidas por un contrato denominado matrimonio, por adopción o unidad por consanguinidad, la Constitución también lo tipifica como un el núcleo fundamental de la sociedad que va de la mano con el matrimonio que su vez constituye la base principal de las familias no siendo la única, ya que existen diversos tipos de familias. En ese sentido, al ser el matrimonio un pilar para constituir familias que se da entre un hombre y una mujer.

Sin embargo, es preciso acotar que las familias pueden constituirse de diversas maneras con parejas que coincidían con el mismo sexo pero que obviamente no obtienen el reconocimiento de acuerdo a la legislación; sin embargo, forman familias sin incurrir en la vía del matrimonio, no lo excluye de contener la actitud para construir su hogar y por ende una familia sólida. En el Perú la figura de matrimonio se basa en que los cónyuges deben tener la capacidad de procrear, lo que significa que las familias homoparentales quedan excluidas de considerarse como familia en el ámbito legal, ya que no pueden procrear hijos, en ese sentido es un tema muy controvertido ya que existen familia heterosexual que no puede contraer hijos. Los legisladores teniendo la tarea de evaluar esa figura. (Pérez, A. 2016).

Este se ha formado como un tema controversial, confuso e incluso discutido en el ámbito del derecho, así como en el ámbito social, trayendo consigo preocupación por constituirse como familias “diferentes” por ello han alcanzado mayor visibilidad en los últimos años, sin embargo, los índices de investigación con relación al tema en diferentes países coinciden en que los hijos que son criados por personas de orientación sexual diferente pertenecientes a la comunidad LGBT tienen habilidades sociales, cualidades cognitivas, adaptación psicológica, desarrollo emocional igual al de los niños que son criados por padres heterosexuales.

En ese sentido, este es un tema muy amplio ya que hay diversas maneras de acceder a la paternidad o maternidad ya sea por alquiler de vientre, adopción, inseminación artificial, relaciones sexuales, etc. Sin embargo, no quita que los

hijos de familias homoparentales no expuestos al rechazo de la sociedad, a prejuicios, burlas, aislamiento u homofobia, incluso existir otras formas de violencia que atenten contra su salud física y emocional. Lo cual trae otra problemática consigo que es la duda sobre la crianza de estos niños cuestionado sus valores, principios y su orientación sexual. (Placeres, J. 2017)

En el Perú, en la actualidad el núcleo familiar se conforma de diversas personas reduciéndose así el concepto de familia consolidada únicamente por el matrimonio por ello se considera que requieren de tutela especial del Estado. Ante esto, el legislador observando esta realidad social de numeros clausus de modelos de familia que la doctrina conceptualiza como familias reconstruidas ha advertido posibles uniones de hecho. Ya que la constitución protege especialmente al niño, adolescente, anciano en situación de abandono y a la madre, así como también promueve el matrimonio y protege a la familia. Es precioso acotar que la constitución señal mediante cláusula que la única manera de contraer matrimonio es entre hombre y mujer es decir una relación heterosexual, deja una la posibilidad de representar nuevos modelos de familia no por el matrimonio sino por otras figuras jurídicas. Los nuevos conceptos sociales que han ido cambiando dejando en situación de tensión a los conceptos tradicionales de familiar, dejarlo pasar por alto significaría desconocer la realidad actual en la que nos encontramos. (Pazo, O. 2011)

Por otro lado, las familias homoparentales por su falta de regulación se ha considera que están afectando los derechos de los menores integrantes del grupo familiar, al no poder registrarlos en la RENIEC como los apellidos de ambos padres o ambas madres lo que vulnera su derecho a la identidad, asimismo restringiéndoles el derecho a poder heredar del que lo haya registrado ya sea padre o madre vulnerando su derecho sucesorio.

Por otro lado, la discriminación observada de manera directa hacia estos niños por el hecho de pertenecer a familias homoparentales no respeta su derecho a la igualdad, del mismo modo, el niño tiene derecho a crecer bajo el seno familiar bríndale protección y respondiendo por sus necesidades básicas como alimento, vestimenta, recreo, etc. Por lo cual, la regulación de familiar homoparentales un hito serio para el beneficio e interés del menor. Ya que

varias investigaciones reafirman que una pareja homoparental puede cuidar del mismo modo a un niño que una pareja heterosexual, ya que es variación no impide que el niño tenga calidad de vida que requiere el menor, no se vulnera su derecho a la familiar. (Cárdenas, M. Tirado, N. 2022).

La teoría tiene vinculación sustancialmente con el tema de investigación ya que, se ha evidenciado que su falta de regulación incurriría en la vulneración de los derechos de los niños integrante de la familia al restringirlos de su derecho a la intensidad, a la igualdad, derecho sucesorio por ende su derecho a la familiar. Ante esto, la constitución de familias que no sean emanadas del matrimonio y no se dé entre parejas heterosexuales ha generado una problemática reciente, sin embargo, ha dejado al legislador la posibilidad de plantear nuevos modelos de familia en el ordenamiento jurídico.

De acuerdo a la teoría de Piaget, fue es una creada por el psicólogo suizo Jean Piaget que se basa en la manera de como los humanos adquieren, construyen y utilizan el conocimiento, por lo cual es conocida como la teoría de las etapas del desarrollo de los niños. Antes de construir su teoría, tenía la idea de que los niños eran sujetos pasivos moldeables por el ambiente, es decir, aprendían según la interacción con su entorno a través de patrones predecibles que iban cambiando conforme iban desarrollando madurez, lo que quiere decir es que buscan adquirir conocimiento por medio de las interacciones con el ambiente a través de su propia logia y medios de aprendizaje que evoluciona con el tiempo.

A lo que se puede acotar que se adquieren conocimientos por medio del desarrollo, por lo cual Piaget centraba su estudio en cómo piensa el niño en medio de los problemas y las maneras de solucionarlos mas no le interesaba lo mucho que conociera, para lo cual desarrollo 4 etapas: etapa sensoriomotora, etapa de las operaciones formales, etapa preoperacional, etapa de las operaciones concretas, en la cual el niño en cada etapa tenía un pensamiento distinto. En ese sentido, su desarrollo cognitivo no solo se basaba en los hechos y las habilidades, sino que influye la manera en cómo el niño organiza su conocimiento. (Tomás, J. Almenara, J. 2018)

Piaget entendía el aprendizaje como una estructura cognitiva reorganizada, lo que quiere decir que es un proceso de conocimiento que se va construyendo lo cual nos hace pasar as diferentes etapas no porque el tiempo varié sino porque la mentalidad de las personas va cambiando de esquemas que se va agrupando de maneras distintas, por ello, la interactuación con el entorno, la manera en cómo relacionamos nuestras ideas y el contenido de las mismas son las que van cambiando la mentalidad.

En concreto, un ejemplo sería que un niño de 12 años tenga la concepción de “familia” al ver la relación de su padre y su madre esa es la presentación mental que adopta, sin embargo, al surgir una ruptura de la relación matrimonial cambia la figura los cual cambia la figura que el niño tenía sobre la” familia” lo que ocasiona duda la idea que tenía lo cual le da un salto cualitativo y le genera otro esquema de pensamientos. Por lo cual, conceptualiza la organización cognitiva como el esquema que lo agrupa en categorías en su momento determinado. (Regader, B. 2015).

Desde esa perspectiva, la inteligencia como desarrollo cognitivo del niño se desarrolla en cuatro elementos esenciales, el primero que es considerado como crecimiento biológico o maduración psicológicos, ya que mediante esta la inteligencia se produce o se crea por medio de la acción propia del sujeto al mismo tiempo la maduración brinda posibilidades de determinar barreras. Por otro lado, se tiene el segundo elemento que es la influencia del medio social, la cual puede ser una influencia positiva o negativa que va determinar los estadios en ciertas edades cronológicas, por ello se considera que la edad no es un factor determinante para determinar el comportamiento.

Como tercer elemento se tiene la experiencia, que se da por medio de simples ejercicios o por la repetición de acciones que conllevan a conocimiento diminuto de un objeto u acción. También se considera a la acción física como experiencia en el cual el sujeto es capaz de disociar una característica de las otras, la otra experiencia seria la lógica, lo exacto, sobre la base de la reflexión. Por último, el cuarto elemento es el traslado de etapas del desarrollo cognitivo por la cuales pasa el sujeto, mencionadas líneas arriba, que es considera por el autor como esencial, la cual reúne todos los elementos como son; la madurez, maduración,

la experiencia física y social, por ello, la organización entre ellas va constituirse de manera positiva. (Saldarriaga, P. et al, 2016).

La teoría se vincula estrechamente con el tema ya que la teoría de Piaget aporta explica los mecánicos cognitivos de los niños, ante el cual se basa en la estudiar el pensamiento del niño en medio de los problemas y su manera de solucionarlo, en ese contexto social también estudiaba la madurez, la experiencia, el equilibrio cognitivo y su manera de relacionarse con el entorno. A lo cual, se centraba en como el niño organiza su conocimiento para desarrollar su habilidad. La manera diferente en cómo se desenvuelve en cada etapa. Asimismo, se debe acotar que la citada teoría desarrolla 4 etapas los mismos que son importantes porque proporcionan un marco comprensivo y detallado para entender cómo se desarrolla el pensamiento y la cognición en los niños. Estas etapas ayudan a los investigadores, educadores y padres a comprender las habilidades cognitivas y los procesos mentales que los niños experimentan en cada etapa de su desarrollo.

En relación a la teoría de la adopción, en términos generales la adopción viene del término latín ad y optare lo cual significa prohijar o adoptar. Lo adopción desde un concepto antiguo se constituía como un derecho para aquellas personas que no contaban con herederos naturales que asegurara la continuidad de su descendencia y que pueda adquirir la trasmisión de sus bienes. Asimismo, dicha acción se sigue realizando como una institución que lo efectúan dos personas extrañas para contraer una relación civil de padres a hijos, llevando a cabo la filiación que es semejante a la filiación legítima.

Del mismo modo, es considera como adoptium inmatatur naturam, es decir la imitación de la natural o replicación de la naturalidad que por lo tanto crea relaciones análogas a las de la filiación, con voluntad de las partes, respetando los requisitos que presenta la ley contando con el permiso y autorización de la misma, dicho en palabras más simples, es un acto jurídico la cual crea relaciones que otorgan derechos y obligaciones similares a la filiación ya que es un acto solemne realizado con aprobación mutua sin ir contra los estipulado en la norma. (Rojina, R. 2017).

Por otro lado, la adopción resulta en simple y compleja, siendo la primera una adopción informal la cual no requiere de ningún vínculo jurídico entre la familia y el adoptado ni viceversa, el único impedimento con el que cuenta es contraer matrimonio entre el adoptante y con la familia adoptante ya sean los descendientes o los ascendientes durante y después de la disolución familiar. La adopción plena es considerada como aquella que crea vínculos jurídicos, lo cual genera derechos, que son similares a los derechos que contraen los hijos biológicos para efectos legales al mismo tiempo se elimina todo parentesco que existe con la familiar primigenia, por ello, las normas que los derechos que los ampara son los mismo del parentesco genético.

Es decir, La adopción puede ser vista tanto desde una perspectiva simple como compleja. Desde un enfoque sencillo, la adopción se refiere al acto de aceptar y criar a un niño que no es biológicamente propio. En este sentido, la adopción puede brindar a las personas la oportunidad de formar una familia, experimentar la crianza de un niño y compartir amor y afecto con alguien que no es de su sangre. Sin embargo, la adopción también tiene una dimensión compleja. Los posibles padres adoptivos deben cumplir con requisitos específicos, someterse a evaluaciones y superar obstáculos burocráticos antes de que se les permita adoptar. Además, la adopción puede plantear preguntas y dilemas éticos. Al adoptar a un niño, los padres adoptivos pueden encontrarse ante la difícil tarea de ayudar al niño a comprender y aceptar su origen adoptivo, al mismo tiempo que se construye una identidad familiar sólida. Los niños adoptados también pueden enfrentar desafíos emocionales relacionados con la búsqueda de su identidad y el deseo de conocer sus raíces biológicas.

Por ello, en la primera figura que es la adopción simple no se eliminando los vínculos con la familia biológica o familia consanguínea siendo todo lo contrario en la adopción compleja que pierde el lazo parental con la familia de origen por lo cual como ya lo mencionaba líneas arriba se crean nuevos derechos y por consiguiente nuevas obligaciones ya que se integra como si fuera un hijo natural, es decir, hijo biológico. Sin embargo, la adopción al ser un acto judicial no solo requiere de voluntad, sino que también requiere de una sentencia. (Placeres, J. 2017)

El fin de la adopción es brindarle al menor un ambiente familiar idóneo que le dé la oportunidad de desarrollarse de manera igualitaria que los otros niños priorizando los intereses y sus necesidades, por ello, todo niño que se encuentre en estado de desprotección la adopción es una medida idónea que el garantiza una mejor calidad de vida respetando y sus derechos. Previo a ello, el menor tiene que haber sido considerado en estado de abandono o desprotección mediante sentencia de un Juez. Por ello, el que vaya a adoptar tiene que cumplir con requisitos previsto en la ley que prioridad a los convivientes, a los conyugues y persona natural solteras. Que tenga una edad de veinticinco a sesenta ya dos años de edad ya que el responsable del menor deberá ser una persona madura que pueda hacer cargo de un menor; cuando los adoptantes sean conyugues tiene que existir un consentimiento mutuo; cuando se dé por personas convivientes tienen que acreditar que es una relación estable del mismo modo, etc. (Román, M. 2022)

Se vincula con tema investigado ya que brinda protección familiar y da la posibilidad a los niños de poder desarrollarse de manera plena, al centrarse en el beneficio y el interés del niño se regula en la normativa brindándole derechos similares a las de un hijo biológico, desligándose en gran medida de su familiar original. Al estar regulado, el adoptante debe cumplir con requisitos que demuestre que puede ser guía y respaldo para el menor de manera adecuada.

La investigación además cuenta con bases conceptuales el mismo que refiere los principios, ideas y conceptos fundamentales que sustentan el tema de ciertas palabras. Además, constituye el conjunto de conceptos que proporcionan la estructura y el marco conceptual para comprender y analizar la adopción homoparental y los deberes y derechos del niño.

Adopción homoparental: refiere al proceso mediante el cual una pareja del mismo sexo adopta legalmente a un niño o niña y asume la responsabilidad parental compartida. En este tipo de adopción, los padres adoptivos son dos personas del mismo género, ya sean hombres o mujeres (Piedrahíta, L. 2017).

Derecho comparado: Es un campo de estudio que se enfoca en comparar y analizar las diferencias y similitudes entre los sistemas legales de diferentes

países. Consiste en el examen y la investigación de las leyes, las estructuras judiciales y los principios legales en distintas jurisdicciones con el objetivo de comprender cómo funcionan y cómo se aplican en la práctica (Somma, A. 2016).

Efectos de la adopción: La adopción puede tener una serie de efectos tanto en los niños adoptados como en los padres adoptivos y en la dinámica familiar en general. Estos efectos pueden variar según las circunstancias individuales y las experiencias previas de los involucrados (Mejía, P. 2015).

Matrimonio homosexual: Refiere a la unión legal y reconocida entre dos personas del mismo sexo. Es un concepto que aboga por la igualdad de derechos y la aceptación de todas las orientaciones sexuales en el ámbito matrimonial (Gutiérrez, F. 2020).

Deberes y derecho del niño: Los deberes y derechos del niño son los compromisos y libertades fundamentales que corresponden a todos los niños, independientemente de su origen, raza, religión o género (Mallart, J. 2018).

Carta magna: Una ley esencial que determina la estructura política de una nación y establece los derechos y responsabilidades fundamentales de los individuos, en particular aquella conferida por un gobernante supremo (Satrústegui, M. 2016).

Tratados internacionales: Acuerdo internacional entre diferentes naciones que establece compromisos y regulaciones en temas específicos de interés mutuo (Linares, M. 1992).

Convención sobre derecho del niño: La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que establece los derechos humanos específicos de los niños y las responsabilidades que los Estados tienen para proteger y promover su bienestar (Pilotti, F. 2001).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

Según Álvarez, A. (2021), el trabajo de investigación se encuentra desarrollado a través de tipo básica, ya que se enfocó en la búsqueda de información relevante mediante el estudio de teorías puras y dogmáticas relacionadas a analizar de qué manera la adopción homoparental afecta los deberes y derechos del niño en el Perú.

Diseño de investigación

El diseño de la investigación se basó en la teoría fundamentada, ya que se utilizaron diferentes teorías de acuerdo a lo indicado en la parte introductoria de la investigación, los mismos que se alinearon con el tema tratado de la adopción homoparental y los deberes y derechos del niño.

En ese sentido, según la perspectiva del experto Hernández, R. (2014), la investigación fue desarrollado desde el enfoque cualitativo, ya que es vista como un medio para adquirir conocimientos adicionales mediante la obtención y análisis de conceptos, lo cual facilita la coherencia y simplificación de la información obtenida.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La investigación tiene dos categorías de estudio, el mismo que a su vez cuenta con subcategorías debidamente relacionadas. En ese sentido, se indica lo siguiente en el cuadro.

Tabla 1. Categorías y subcategorías

| Categoría: Adopción homoparental | Categoría: Deberes y derechos del niño |
|---|---|
| Derecho comparado | Carta Magna |
| Efectos de la adopción | Tratados internacionales |
| Matrimonio homosexual | Convención sobre Derechos del Niño |

Fuente: elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio de la investigación se llevó a cabo en el ámbito nacional, centrándose en la adopción homoparental y si afecta a los deberes y derechos del niño en el país. Asimismo, se tuvo en consideración el contexto nacional como el marco de referencia para el estudio.

3.4. Participantes

Los participantes desempeñaron un papel fundamental al proporcionar información relevante sobre el tema de estudio. Además, fueron quienes, debido a su amplio conocimiento sobre las habilidades sociales, cualidades cognitivas, adaptación psicológica, desarrollo emocional validaron los instrumentos utilizados en esta investigación. Estos instrumentos fueron evaluados por 5 expertos en el tema social y psicológico con el fin analizar si la adopción homoparental afecta los deberes y derechos del niño en el Perú.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En cuanto al instrumento de estudio, se emplearon dos guías. El primero fue la guía de entrevista a expertos, que se crea a través de las preguntas abiertas y/o cerradas. El segundo fue la guía de análisis documental, que fue elaborado utilizando recursos como libros, revistas científicas e informes, para recopilar la información relevante necesaria para la investigación.

3.6. Procedimiento

La recolección de información documental que se utilizó en el estudio de la investigación fue el instrumental, el cual se realizó en función a la adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú. Asimismo, es menester indicar que se obtuvo información fundamental y directa para la investigación de los cuatro expertos en el tema, acreditando de esa manera lo establecido por el autor (Sabino, C, 1992) que es esencial para que toda la información confrontada en el estudio de la investigación tiene que ser verídica y acreditado por otros investigadores porque se ciñe bajo el procedimiento para realizarlo.

3.7. Rigor científico

En cuanto a la rigurosidad de la investigación lo garantiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) Sostenibilidad lógica, que se basa en establecer la relación entre las categorías y subcategorías presentes en el marco teórico. ii) Credibilidad, que se refiere a la veracidad de las fuentes de información utilizadas en la investigación, las cuales provienen de artículos científicos y revistas indexadas. iii) Transferibilidad, que se relaciona con las conclusiones que pueden ser aplicadas y adaptadas al contexto o que pueden ser abordadas en futuras investigaciones científicas debido a su similitud (Ratcliffe, J. & González, A, 2000).

3.8. Método de análisis de datos

Las entrevistas con los expertos se llevaron a cabo a través de la plataforma de conferencias Zoom meeting. Esta herramienta permitió plantear las preguntas y recibir las respuestas relacionadas con el trabajo de investigación. La grabación de las entrevistas brinda respaldo para poder transcribir con precisión las respuestas proporcionadas. En cuanto a la guía de análisis de documentos, se utilizó libros, revistas científicas e informes como fuentes de información para realizar dicha tarea.

3.9. Aspectos éticos

En términos éticos, se fundamenta en utilizar técnicas de recolección y registro de información que garantizaron la presentación de datos verídicos sin ninguna manipulación. Es por ello que, para llevar a cabo el trabajo de investigación, se realizó con conciencia y teniendo en cuenta las consecuencias que implicó rendir cuentas ante los evaluadores del estudio, asumiendo la responsabilidad correspondiente. Además, se manejaron adecuadamente las fuentes que detallaron los instrumentos utilizados en la investigación. En relación al derecho de autor, se respetaron las directrices establecidas por la universidad. Asimismo, en concordancia con las normas APA establecidas.

Tener en cuenta que los principios éticos para la investigación son directrices fundamentales que deben seguirse en el proceso de investigación científica. Estos principios se centraron en garantizar la integridad, el respeto y el bienestar de los participantes involucrados en el estudio.

IV. RESULTADOS

Los hallazgos de la investigación se derivan de la recopilación, evaluación y análisis de datos obtenidos a través de las pautas para el análisis documental y la realización de entrevistas a expertos. Están estructurados de manera sistemática, lo que favorece un impacto positivo en la consecución de cada uno de los objetivos propuestos.

El resultado del primer objetivo específico fue: *Investigar la adopción homoparental a través del Derecho Comparado*. El mismo que se encuentra versado en el siguiente cuadro.

Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico

| Adopción homoparental en el derecho comparado | | | |
|---|---|--|---|
| CHILE | COLOMBIA | ECUADOR | URUGUAY |
| La adopción homoparental en Chile ha sido objeto de cambios y evolución en el contexto legal y social del país. A lo largo del tiempo, se ha observado un progreso significativo hacia la aceptación y reconocimiento de las familias conformadas por parejas del mismo sexo. En términos legislativos, Chile ha experimentado transformaciones importantes para asegurar la igualdad de derechos en el proceso de adopción para parejas homosexuales. Reformas legales | La adopción homoparental en Colombia ha experimentado una transformación sustancial en las últimas décadas, reflejando cambios progresivos en la percepción social y la legislación del país. Aunque la situación varía en función de diversos factores, se ha observado un avance positivo hacia la aceptación y reconocimiento de las familias encabezadas por parejas del mismo sexo. En términos legales, Colombia ha realizado modificaciones significativas para garantizar la igualdad | La adopción homoparental en Ecuador ha experimentado notables cambios a lo largo del tiempo, reflejando una evolución tanto en el ámbito legal como en la percepción social del país. Se han observado avances significativos que indican una mayor aceptación y reconocimiento de las familias conformadas por parejas del mismo sexo. Desde una perspectiva legal, Ecuador ha llevado a cabo reformas sustanciales para | A lo largo del tiempo, la adopción homoparental en Uruguay ha experimentado notables cambios, reflejando una transformación tanto en el ámbito legal como en la percepción social dentro del país. Se han observado avances significativos que indican una creciente aceptación y reconocimiento de las familias conformadas por parejas del mismo sexo. Desde el punto de vista legislativo, Uruguay ha llevado a cabo |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>han contribuido a eliminar barreras discriminatorias y a otorgar a las parejas del mismo sexo el derecho de formar familias a través de la adopción. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Chile ha jugado un papel relevante en este cambio, emitiendo fallos que respaldan la igualdad y no discriminación en el ámbito de la adopción. Estas decisiones han establecido precedentes fundamentales al afirmar que las parejas del mismo sexo tienen derechos equivalentes a las parejas heterosexuales en el proceso de adopción.</p> <p>A pesar de estos avances legales, subsisten desafíos sociales y culturales en torno a la adopción homoparental en Chile. Algunos sectores de la sociedad pueden mantener actitudes conservadoras que generan resistencia y estigmatización.</p> | <p>de derechos en el proceso de adopción para parejas homosexuales. Estos cambios legales han sido fundamentales para eliminar barreras discriminatorias y reconocer el derecho de las parejas del mismo sexo a formar familias a través de la adopción. La Corte Constitucional de Colombia ha desempeñado un papel crucial en este proceso, emitiendo decisiones que respaldan la igualdad y no discriminación en el ámbito de la adopción. Estas decisiones han sentado precedentes importantes al afirmar que las parejas del mismo sexo tienen los mismos derechos que las parejas heterosexuales en el proceso de adopción. Sin embargo, a pesar de estos avances legales, persisten desafíos sociales y culturales en relación con la adopción homoparental en Colombia. Algunas comunidades pueden mantener actitudes conservadoras que generan resistencia y estigmatización. Esta disparidad de actitudes refleja la</p> | <p>garantizar la igualdad de derechos en el proceso de adopción para parejas homosexuales. Estos cambios legislativos han tenido un impacto crucial al eliminar barreras discriminatorias y al asegurar que las parejas del mismo sexo tengan el derecho de formar familias a través de la adopción, al igual que las parejas heterosexuales.</p> <p>La judicatura ecuatoriana ha desempeñado un papel importante en este proceso, emitiendo fallos que respaldan la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la adopción homoparental. Estas decisiones judiciales han establecido precedentes esenciales al reconocer que las parejas del mismo sexo poseen los mismos derechos que las parejas heterosexuales en</p> | <p>reformas sustanciales para asegurar la igualdad de derechos en el proceso de adopción para parejas homosexuales. Estas modificaciones legales han tenido un impacto crucial al eliminar barreras discriminatorias y garantizar que las parejas del mismo sexo tengan el derecho de formar familias a través de la adopción, equiparando sus derechos con los de las parejas heterosexuales.</p> <p>La judicatura uruguaya ha desempeñado un papel esencial en este proceso, emitiendo fallos que respaldan la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la adopción homoparental. Estas decisiones judiciales han sentado precedentes significativos al reconocer que las parejas del mismo sexo poseen los mismos derechos</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>Esta diversidad de perspectivas refleja la complejidad de las opiniones y valores presentes en la sociedad chilena.</p> <p>Por lo tanto, la adopción homoparental en Chile ha experimentado cambios positivos respaldados por reformas legales y fallos judiciales que promueven la igualdad. No obstante, la coexistencia de opiniones diversas subraya la necesidad de continuar trabajando en la sensibilización y educación para fomentar una aceptación más amplia y garantizar los derechos de todas las familias, independientemente de su composición.</p> | <p>diversidad de opiniones y creencias presentes en la sociedad colombiana. En conclusión, la adopción homoparental en Colombia ha experimentado cambios positivos, respaldados por modificaciones legales y decisiones judiciales que promueven la igualdad. No obstante, la coexistencia de actitudes diversas destaca la necesidad continua de educación y sensibilización para fomentar una aceptación más amplia y garantizar los derechos de todas las familias, independientemente de su composición.</p> | <p>el proceso de adopción.</p> <p>No obstante, a pesar de estos avances legales, persisten desafíos sociales y culturales relacionados con la adopción homoparental en Ecuador. Algunos sectores de la sociedad pueden mantener actitudes conservadoras, generando resistencia y estigmatización hacia estas familias. Esta diversidad de perspectivas refleja la complejidad de las opiniones y valores presentes en la sociedad ecuatoriana.</p> <p>En consecuencia, la adopción homoparental en Ecuador ha experimentado transformaciones positivas respaldadas por cambios legales y decisiones judiciales que promueven la igualdad. No obstante, la coexistencia de opiniones diversas subraya la</p> | <p>que las parejas heterosexuales en el proceso de adopción. A pesar de estos avances legales, aún existen desafíos sociales y culturales relacionados con la adopción homoparental en Uruguay. Algunos sectores de la sociedad pueden mantener actitudes conservadoras, generando resistencia y estigmatización hacia estas familias. Esta diversidad de perspectivas refleja la complejidad de las opiniones y valores presentes en la sociedad uruguaya.</p> <p>En ese sentido, la adopción homoparental en Uruguay ha experimentado transformaciones positivas respaldadas por cambios legales y decisiones judiciales que promueven la igualdad. No obstante, la coexistencia de opiniones diversas subraya la</p> |
|---|--|---|---|

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | importancia de continuar con esfuerzos educativos y de sensibilización para fomentar una aceptación más amplia y garantizar los derechos de todas las familias, independientemente de su composición. | importancia de continuar con esfuerzos educativos y de sensibilización para fomentar una aceptación más amplia y garantizar los derechos de todas las familias, independientemente de su composición. |
| <p>Resultado general: La adopción homoparental en el derecho comparado ha experimentado cambios significativos en diversas jurisdicciones a lo largo del tiempo. En muchos países, se ha producido un progreso notable hacia la aceptación y reconocimiento de las familias encabezadas por parejas del mismo sexo. En el ámbito legal, la adopción homoparental ha pasado por una evolución marcada, con modificaciones en las leyes y regulaciones que reflejan una mayor comprensión y aceptación de la diversidad familiar. Países como Canadá, España, y algunos estados en los Estados Unidos, entre otros, han llevado a cabo reformas legales para garantizar la igualdad de derechos en términos de adopción para parejas del mismo sexo. Es crucial destacar que la adopción homoparental se ha convertido en un tema de derechos humanos, ya que implica la garantía de igualdad y no discriminación. La lucha por el reconocimiento legal de estas familias ha llevado a debates intensos y cambios en la percepción social en muchos lugares.</p> | | | |

Fuente: elaboración propia por el investigador

Asimismo, se obtuvo los resultados del segundo objetivo específico, que fue: *Conocer los efectos de la adopción de un niño en el Perú*. El cual se esgrime en el siguiente cuadro.

Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico

| Efectos de la adopción de un niño en el Perú – documental |
|---|
| <p>Doctrina: La adopción de un niño en el Perú es un proceso que implica una serie de efectos profundos y variados, no solo en la vida del niño adoptado, sino también en la dinámica familiar y en el contexto social más amplio. Este acto trascendental, que busca brindar un hogar a aquellos que no tienen la posibilidad de crecer en una familia biológica, tiene repercusiones que abarcan aspectos emocionales, psicológicos y relacionales. Desde la perspectiva individual, la adopción puede tener un impacto significativo en el desarrollo emocional del niño adoptado en el contexto peruano. Al proporcionarle un entorno familiar estable y afectuoso, la adopción tiene el potencial de generar un sentido de pertenencia y seguridad que puede influir positivamente en la autoestima y la formación de la identidad del niño. En el ámbito familiar, la adopción en el Perú no solo implica un</p> |

ajuste para el niño adoptado, sino también para la familia que lo acoge. Esta transición puede dar lugar a la creación de lazos afectivos sólidos y a la adaptación de la dinámica familiar para integrar al nuevo miembro. A su vez, esta experiencia puede proporcionar una oportunidad para que la familia adoptiva crezca emocional y culturalmente.

A nivel social, la adopción contribuye a la construcción de una sociedad más solidaria y compasiva en el Perú. Al brindar a niños la oportunidad de crecer en un entorno familiar, se está trabajando hacia la reducción de la brecha entre los niños que necesitan un hogar y las familias dispuestas a brindar ese amor y cuidado. Este acto solidario refleja los valores de empatía y responsabilidad compartida dentro de la sociedad.

Sin embargo, es crucial reconocer que la adopción en el Perú, como en cualquier parte del mundo, puede presentar desafíos. La adaptación del niño al nuevo entorno, la gestión de las expectativas tanto de la familia adoptiva como de la biológica, y la comprensión de la identidad cultural del niño son elementos que requieren atención y apoyo continuo.

Por lo tanto, la adopción de un niño en el Perú conlleva una serie de efectos que van más allá del ámbito individual, impactando en la estructura familiar y contribuyendo a la configuración de una sociedad más comprometida y compasiva. La comprensión y el apoyo continuo son fundamentales para garantizar que la adopción sea una experiencia enriquecedora y positiva para todos los involucrados.

Tratativa jurídica: Actualmente, la Adopción constituye un acto jurídico solemne que recae dentro del ámbito familiar, y que crea una filiación con igual categoría que la filiación matrimonial. Esto dentro del marco establecido por las Constituciones de 1979 y 1993, que equiparan a todos los hijos, dándoles iguales derechos y deberes frente a sus padres. La Adopción entre países puede ser considerada como una alternativa para el cuidado del niño o del adolescente si es que el niño o el adolescente no puede ser ubicado en una familia adoptiva o no puede ser cuidado de una manera idónea en su propio país de origen. El interés superior del niño es el fundamento y la base interpretativa de los convenios. El niño o adolescente al que se refiere la Adopción entre países debe tener seguridades equivalentes a aquellas existentes en el caso de una adopción nacional.

En virtud del principio del interés superior del niño, los menores de edad merecen una protección preferente de sus derechos en aras de garantizar su desarrollo integral; no obstante, existen situaciones en las cuales sus derechos se ven vulnerados, tal y como lo constituye la desprotección familiar. En el Perú, de conformidad con lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1297, la desprotección familiar es la situación en la que se encuentra un menor donde su desarrollo integral es afectado gravemente, a consecuencia de la imposibilidad, quebrantamiento o inadecuado desempeño de los deberes de protección y cuidado por parte de los responsables de él. Esta situación se sustenta en causales, tales como: abandono, violencia grave en sus diferentes aristas que sufre el niño o adolescente por parte de sus padres, consumo reiterado del menor de sustancias tóxicas y aditivas con el conocimiento de sus responsables, explotación sexual ejercida dentro del ámbito familiar, entre otras.

Resultado general: Desde la perspectiva de los padres adoptivos, la adopción representa una oportunidad de construir una familia de una manera única y valiosa. A menudo, estos padres han pasado por un proceso riguroso para demostrar su capacidad y disposición para brindar un hogar amoroso y estable; la experiencia de adoptar a un niño puede llevar consigo una sensación de logro y gratificación profunda al ver cómo el niño crece y se desarrolla dentro de su nueva familia. Además, la adopción contribuye al tejido social al

proporcionar a los niños la oportunidad de tener una vida plena, independientemente de sus circunstancias biológicas, esta acción refleja un compromiso social y ético de brindar oportunidades equitativas a todos los niños, independientemente de su origen, la adopción desafía las nociones tradicionales de la familia y subraya la importancia de la crianza basada en el amor y el compromiso, más allá de los lazos sanguíneos.

Fuente: elaboración propia por el investigador

Por último, se obtuvo los resultados del tercer objetivo específico el cual verso en: *Identificar los criterios o ventajas de la propuesta legislativa de adopción homoparental.* Sustanciado en el siguiente cuadro a través de la aplicación de la entrevista.

Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico

| Preguntas | Entrevistado 1 | Entrevistado 2 | Entrevistado 3 | Entrevistado 4 |
|--|--|--|---|--|
| Desde su experiencia laboral ¿Cuáles son los países que han legalizado la adopción homoparental? ¿Considera necesario la legalización en el Perú? | Algunos de los países que han legalizado la adopción homoparental incluyen España, Canadá, Países Bajos, Suecia y Sudáfrica. La legalización de la adopción homoparental refleja un avance en la igualdad de derechos y la aceptación de diversas formas de familia. | Entre los países que han legalizado la adopción homoparental se encuentran Noruega, Islandia, Nueva Zelanda, Bélgica y Dinamarca. Estas naciones han reconocido la capacidad de las parejas del mismo sexo para proporcionar un entorno familiar amoroso y estable para los niños. | Países como Francia, Uruguay, Reino Unido, Australia y Alemania han avanzado en la legalización de la adopción homoparental. Este reconocimiento legal demuestra un cambio progresivo hacia la igualdad y el respeto a la diversidad en la estructura familiar. | En cuanto a la necesidad de legalizar la adopción homoparental en el Perú, es una cuestión compleja que involucra valores culturales, sociales y jurídicos. La legalización podría contribuir a garantizar la igualdad de derechos para todas las parejas, pero también requeriría un diálogo amplio y respetuoso en la sociedad para abordar preocupaciones y construir consenso. |
| Desde su perspectiva profesional ¿Cuál es la postura de las cortes internacionales respecto a la adopción homoparental? | Las cortes internacionales, en general, tienden a respaldar la adopción homoparental como un derecho humano fundamental. Organismos como la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han emitido fallos | Ciertas cortes internacionales, como la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso Obergefell v. Hodges, han respaldado la igualdad de derechos para parejas del mismo sexo, sentando un precedente importante en favor | En general, las cortes internacionales, como parte de su compromiso con los derechos humanos, han abogado por la no discriminación y la igualdad. Esto se refleja en casos como el de la Corte Constitucional de Colombia, que respaldó la adopción homoparental en | La jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos ha establecido que la orientación sexual no debe ser un factor discriminatorio en el proceso de adopción. Las decisiones de esta corte respaldan el derecho de las parejas del mismo |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | que respaldan la igualdad de derechos para parejas del mismo sexo en términos de adopción. | de la adopción homoparental. | aras de garantizar la igualdad y el respeto a la diversidad. | sexo a adoptar, enfatizando la importancia de garantizar la igualdad y prevenir la discriminación. |
| ¿Cuáles son las principales tendencias en la evolución del derecho comparado en relación con la adopción homoparental? | Una tendencia en la evolución del derecho comparado en relación con la adopción homoparental es el reconocimiento creciente de derechos para parejas del mismo sexo. Varios países han modificado sus leyes para garantizar la igualdad de derechos en el proceso de adopción, reflejando un cambio hacia la aceptación y la no discriminación. | Se observa una diversidad significativa en los enfoques legislativos adoptados por diferentes jurisdicciones en relación con la adopción homoparental. Mientras algunos países han legalizado completamente la adopción por parejas del mismo sexo, otros pueden tener restricciones o limitaciones específicas. | Muchas jurisdicciones están fortaleciendo sus marcos legales para proporcionar una mayor protección contra la discriminación basada en la orientación sexual en el contexto de la adopción homoparental. | A pesar de los avances, persisten desafíos en la evolución del derecho comparado en relación con la adopción homoparental; algunas jurisdicciones enfrentan resistencia social o política a estos cambios, lo que puede resultar en la falta de protecciones claras o la aplicación inconsistente de los derechos para parejas del mismo sexo que buscan adoptar. |
| Desde su experiencia como Maestro ¿Cuál ha sido el impacto de la adopción homoparental en los derechos y protección de los niños en diferentes países? | La adopción homoparental ha llevado a un mayor reconocimiento de los derechos de los niños en muchos países. La legalización de la adopción por parejas del mismo sexo ha contribuido a garantizar que los niños adoptados por padres del mismo sexo gocen de los mismos derechos y protecciones legales que aquellos adoptados por parejas heterosexuales, promoviendo la igualdad y la no discriminación. | En algunos lugares, la adopción homoparental ha influido en la percepción social y cultural de la diversidad familiar. A medida que las familias homoparentales se vuelven más visibles y aceptadas, se ha producido un cambio gradual en la actitud pública hacia la diversidad familiar, lo que podría contribuir a un entorno más inclusivo y de apoyo para los niños adoptados por parejas del mismo sexo. | En respuesta a la adopción homoparental, algunos países han desarrollado marcos legales específicos para abordar las necesidades y derechos particulares de los niños en este contexto | La adopción homoparental ha contribuido a la evolución de las normas internacionales en relación con los derechos de los niños. La discusión y la implementación de medidas que protejan a los niños en contextos homoparentales han llevado a una mayor reflexión sobre las garantías fundamentales que deben aplicarse universalmente, influyendo en el desarrollo de estándares internacionales más inclusivos y equitativos. |
| Desde el tema general de la adopción ¿Cuáles | En el Perú, los padres adoptivos tienen el derecho | Los padres adoptivos en el Perú tienen la | Los padres adoptivos tienen la responsabilidad de | Los padres adoptivos tienen derecho a recibir |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <p>son los derechos y responsabilidades de los padres adoptivos en el Perú?</p> | <p>fundamental de ofrecer un entorno seguro, amoroso y estable para el niño adoptado. Este derecho incluye la posibilidad de participar activamente en decisiones clave relacionadas con la crianza y educación del niño, así como el derecho a recibir información y apoyo por parte de las autoridades competentes durante el proceso de adopción.</p> | <p>responsabilidad legal y moral de proveer las condiciones necesarias para el desarrollo integral del niño adoptado. Esto abarca aspectos como la educación, la salud, la identidad cultural y el bienestar emocional del menor.</p> | <p>colaborar con las autoridades competentes, proporcionando información actualizada sobre la situación y el desarrollo del niño adoptado.</p> | <p>apoyo y asesoramiento tanto durante el proceso de adopción como después de la colocación del niño en su hogar. Esto incluye orientación en temas como la gestión de posibles desafíos emocionales del niño, el fortalecimiento de la conexión emocional y la búsqueda de recursos adicionales cuando sea necesario.</p> |
| <p>¿Cómo se garantiza el bienestar y los derechos del niño adoptado en el sistema legal peruano?</p> | <p>En el sistema legal peruano, se garantiza el bienestar del niño adoptado mediante una evaluación rigurosa de los padres adoptivos. Este proceso incluye investigaciones exhaustivas de antecedentes, evaluaciones psicológicas y entrevistas para asegurar que los futuros padres tengan la capacidad y disposición para proporcionar un entorno seguro y afectuoso.</p> | <p>El sistema legal peruano establece un marco sólido para la protección de los derechos fundamentales del niño adoptado. Estos derechos incluyen el derecho a la identidad, el acceso a la educación, la salud y la preservación de su cultura de origen. Las leyes y regulaciones están diseñadas para garantizar que estos derechos sean respetados y promovidos en el proceso de adopción.</p> | <p>Las autoridades competentes en el sistema legal peruano realizan supervisión continua sobre el bienestar del niño adoptado. Esto implica visitas regulares al hogar adoptivo, seguimiento de la adaptación del niño y evaluación de su progreso en diversos aspectos.</p> | <p>El sistema legal peruano promueve el bienestar del niño adoptado al proporcionar acceso a recursos de apoyo y asesoramiento. Los padres adoptivos tienen derecho a recibir orientación sobre la crianza, la adaptación del niño y la gestión de posibles desafíos emocionales.</p> |
| <p>¿Cuáles son los criterios legales propuestos para permitir la adopción homoparental en la propuesta legislativa del Estado peruano?</p> | <p>La propuesta podría establecer la no discriminación como principio fundamental, garantizando que la orientación sexual de los padres no sea un factor limitante para la adopción.</p> | <p>En lugar de enfocarse en la orientación sexual, la legislación podría proponer criterios de evaluación basados en las competencias parentales de manera neutral, asegurando que los padres adoptivos, independientemente de su orientación sexual, sean capaces de</p> | <p>La propuesta podría incluir disposiciones que destaquen la importancia de garantizar los derechos fundamentales del niño, independientemente de la orientación sexual de los padres.</p> | <p>La propuesta podría incorporar medidas específicas para proteger a los niños adoptados y a los padres homoparentales contra la discriminación y el estigma en la sociedad. Esto podría incluir disposiciones para abordar la</p> |

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| | | proporcionar un ambiente saludable y seguro para el niño. | | discriminación en el sistema educativo, de salud y otros ámbitos de la vida cotidiana. |
| ¿En qué medida se considera que la adopción homoparental puede satisfacer las necesidades de los niños en situación de adopción? | La adopción homoparental se considera capaz de satisfacer las necesidades de los niños en situación de adopción al proporcionar un ambiente de crianza estable y amoroso. | Al centrarse en las competencias parentales en lugar de la orientación sexual, la adopción homoparental se percibe como una opción válida para satisfacer las necesidades de los niños adoptados. | La adopción homoparental se considera beneficiosa para los niños en situación de adopción al introducir la diversidad y promover la tolerancia. Los padres homoparentales pueden ofrecer a los niños una comprensión más amplia y respetuosa de las diferencias, lo que puede ser beneficioso para su desarrollo social y emocional. | Permitir la adopción homoparental se ve como una manera de aumentar las oportunidades de adopción para los niños que buscan hogares permanentes. Al ampliar el grupo de posibles padres adoptivos, se aumenta la probabilidad de encontrar un hogar adecuado y amoroso para cada niño. |
| Desde su experiencia ¿Cuál es el respaldo político y social hacia la propuesta legislativa de adopción homoparental y cuáles son los argumentos utilizados para respaldarla? | Algunos líderes políticos respaldan la adopción homoparental argumentando que es una cuestión de inclusión y equidad; se sostiene que todas las parejas, independientemente de su orientación sexual, deberían tener igualdad de oportunidades para formar familias a través de la adopción | El respaldo político y social a la adopción homoparental a menudo se basa en el derecho individual a la paternidad. | Grupos de derechos humanos respaldan la adopción homoparental, destacando la importancia de proteger los derechos fundamentales de las personas LGBT+. Se argumenta que la denegación de la posibilidad de adoptar a parejas del mismo sexo constituye discriminación y va en contra de los principios de igualdad y no discriminación consagrados en diversas legislaciones de derechos humanos. | El respaldo a la adopción homoparental se apoya en estudios y evidencia que respaldan la idoneidad parental de parejas del mismo sexo; se argumenta que numerosos estudios han demostrado que la orientación sexual de los padres no tiene un impacto significativo en el bienestar de los niños y que las familias homoparentales son capaces de proporcionar ambientes de crianza saludables y amorosos. |
| Resultado general: La propuesta legislativa debe destacar el derecho fundamental a la paternidad, independientemente de la orientación sexual; argumenta que la denegación de la oportunidad de adoptar a parejas del mismo sexo constituye una forma de discriminación y va en contra de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación consagrados en las leyes y tratados de derechos humanos. La propuesta cuenta con el respaldo de organizaciones de derechos humanos que defienden la igualdad y no discriminación; estas organizaciones respaldan la adopción homoparental como un paso hacia adelante en la garantía de derechos fundamentales y la eliminación de barreras basadas en la orientación sexual de las personas. | | | | |

Fuente: elaboración propia por el investigador

Discusión

La argumentación se desarrolla en torno a cada objetivo alcanzado, indicando que se ha logrado obtener tres resultados de gran relevancia para la investigación. Es importante señalar que cada resultado se obtuvo mediante la triangulación, es decir, la conexión directa con antecedentes y teorías de vital importancia.

De acuerdo a los resultados obtenidos del primer resultado específico, indicó que, la adopción homoparental en el derecho comparado ha experimentado cambios significativos en diversas jurisdicciones a lo largo del tiempo. En muchos países, se ha producido un progreso notable hacia la aceptación y reconocimiento de las familias encabezadas por parejas del mismo sexo. En el ámbito legal, la adopción homoparental ha pasado por una evolución marcada, con modificaciones en las leyes y regulaciones que reflejan una mayor comprensión y aceptación de la diversidad familiar. Países como Canadá, España, y algunos estados en los Estados Unidos, entre otros, han llevado a cabo reformas legales para garantizar la igualdad de derechos en términos de adopción para parejas del mismo sexo. Es crucial destacar que la adopción homoparental se ha convertido en un tema de derechos humanos, ya que implica la garantía de igualdad y no discriminación. La lucha por el reconocimiento legal de estas familias ha llevado a debates intensos y cambios en la percepción social en muchos lugares.

Resultado que se vincula directamente con el trabajo del autor Chaparro, y Guzmán, (2018), el mismo que indicó que la adopción homoparental reafirma la necesidad de amparar la prohibición de discriminación por la orientación sexual y permitir que menores de edad sean parte de un núcleo familiar, salvaguardando siempre el interés superior del niño. Por lo que en Colombia la adopción homoparental se rige específicamente al principio de interés superior del niño, que prioriza las necesidades y el cuidado del menor, considerando que la adopción no descende sobre los padres adoptantes, sino más bien sobre el niño adoptado, por lo tanto, el menor este sujeto a su derecho de ser parte de una familia y desarrollarse plenamente en un entorno de respeto y comprensión.

La adopción homoparental, también conocida como adopción por parejas del mismo sexo, ha sido objeto de debate en el ámbito legal y social en diferentes

partes del mundo, en el derecho comparado, es interesante examinar cómo distintos países abordan esta cuestión, ya que las posturas varían considerablemente. En algunos países, la adopción homoparental ha sido legalizada y reconocida como un derecho fundamental de las parejas del mismo sexo; estos países suelen basar sus decisiones en principios de igualdad y no discriminación, argumentando que todas las parejas, independientemente de su orientación sexual, deben tener acceso a los mismos derechos y responsabilidades legales.

Asimismo, se vincula con la teoría de teoría homoparental que es preciso acotar que la familiar es definida como un conjunto de personas que son unidas por un contrato denominado matrimonio, por adopción o unidad por consanguinidad, la Constitución también lo tipifica como un el núcleo fundamental de la sociedad que va de la mano con el matrimonio que su vez constituye la base principal de las familias no siendo la única, ya que existen diversos tipos de familias. En ese sentido, al ser el matrimonio un pilar para constituir familias que se da entre un hombre y una mujer.

Sin embargo, es preciso acotar que las familias pueden constituirse de diversas maneras con parejas que coincidían con el mismo sexo pero que obviamente no obtienen el reconocimiento de acuerdo a la legislación; sin embargo, forman familias sin incurrir en la vía del matrimonio, no lo excluye de contener la actitud para construir su hogar y por ende una familia sólida. En el Perú la figura de matrimonio se basa en que los cónyuges deben tener la capacidad de procrear, lo que significa que las familias homoparentales quedan excluidas de considerarse como familia en el ámbito legal, ya que no pueden procrear hijos, en ese sentido es un tema muy controvertido ya que existen familia heterosexual que no puede contraer hijos. Los legisladores teniendo la tarea de evaluar esa figura. (Pérez, A. 2016).

Por ende, con la teoría se ha evidenciado que su falta de regulación incurriría en la vulneración de los derechos de los niños integrante de la familia al restringirlos de su derecho a la intensidad, a la igualdad, derecho sucesorio por ende su derecho a la familiar. Ante esto, la constitución de familias que no sean emanadas del matrimonio y no se dé entre parejas heterosexuales ha generado una problemática

reciente, sin embargo, ha dejado al legislador la posibilidad de plantear nuevos modelos de familia en el ordenamiento jurídico.

El resultado del segundo objetivo específico se tuvo a través de la documental, el mismo que se fundamentó que, desde la perspectiva de los padres adoptivos, la adopción representa una oportunidad de construir una familia de una manera única y valiosa. A menudo, estos padres han pasado por un proceso riguroso para demostrar su capacidad y disposición para brindar un hogar amoroso y estable; la experiencia de adoptar a un niño puede llevar consigo una sensación de logro y gratificación profunda al ver cómo el niño crece y se desarrolla dentro de su nueva familia. Además, la adopción contribuye al tejido social al proporcionar a los niños la oportunidad de tener una vida plena, independientemente de sus circunstancias biológicas, esta acción refleja un compromiso social y ético de brindar oportunidades equitativas a todos los niños, independientemente de su origen, la adopción desafía las nociones tradicionales de la familia y subraya la importancia de la crianza basada en el amor y el compromiso, más allá de los lazos sanguíneos.

El cual tiene vinculación con el antecedente del autor Monroy, F. (2021), señalando que, se comprobó que una familia conformada por una pareja del mismo sexo no afecta en el desarrollo de identidad del menor, más bien estimula su desarrollo y su aumento de autoestima. A su vez, establece que los niños formados por una pareja homoparental tienden a tener un alto rendimiento educativo, es por ello, que la adopción homoparental es de igual deseada que la adopción por una pareja heterosexual. Por lo tanto, debería permitirse la adopción homoparental en el Perú, debido a que después de un largo estudio y casos al respecto se consideró que es una alternativa contundente para hacer cumplir el derecho que todo niño menor tiene, tener una familia; dado el caso, que en la actualidad se ha modificado el modelo de familia y se busca tener una familia democrática con iguales derechos y deberes ante la sociedad.

Del mismo modo, tiene vinculación directa con la teoría de Piaget, el mismo que fue creada por el psicólogo suizo Jean Piaget que se basa en la manera de como los humanos adquieren, construyen y utilizan el conocimiento, por lo cual es conocida como la teoría de las etapas del desarrollo de los niños. Antes de construir su teoría, tenía la idea de que los niños eran sujetos pasivos moldeables por el ambiente, es

decir, aprendían según la interacción con su entorno a través de patrones predecibles que iban cambiando conforme iban desarrollando madurez, lo que quiere decir es que buscan adquirir conocimiento por medio de las interacciones con el ambiente a través de su propia lógica y medios de aprendizaje que evoluciona con el tiempo.

A lo que se puede acotar que se adquieren conocimientos por medio del desarrollo, por lo cual Piaget centraba su estudio en cómo piensa el niño en medio de los problemas y las maneras de solucionarlos mas no le interesaba lo mucho que conociera, para lo cual desarrollo 4 etapas: etapa sensoriomotora, etapa de las operaciones formales, etapa preoperacional, etapa de las operaciones concretas, en la cual el niño en cada etapa tenía un pensamiento distinto. En ese sentido, su desarrollo cognitivo no solo se basaba en los hechos y las habilidades, sino que influye la manera en cómo el niño organiza su conocimiento. (Tomás, J. Almenara, J. 2018)

Por lo que, la teoría se vincula estrechamente con el tema ya que la teoría de Piaget aporta explica los mecánicos cognitivos de los niños, ante el cual se basa en la estudiar el pensamiento del niño en medio de los problemas y su manera de solucionarlo, en ese contexto social también estudiaba la madurez, la experiencia, el equilibrio cognitivo y su manera de relacionarse con el entorno. A lo cual, se centraba en como el niño organiza su conocimiento para desarrollar su habilidad. La manera diferente en cómo se desenvuelve en cada etapa. Asimismo, se debe acotar que la citada teoría desarrolla 4 etapas los mismos que son importantes porque proporcionan un marco comprensivo y detallado para entender cómo se desarrolla el pensamiento y la cognición en los niños. Estas etapas ayudan a los investigadores, educadores y padres a comprender las habilidades cognitivas y los procesos mentales que los niños experimentan en cada etapa de su desarrollo.

Por último, se obtuvo los resultados del tercer objetivo específico, el cual indicó que, la propuesta legislativa debe destacar el derecho fundamental a la paternidad, independientemente de la orientación sexual; argumenta que la denegación de la oportunidad de adoptar a parejas del mismo sexo constituye una forma de discriminación y va en contra de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación consagrados en las leyes y tratados de derechos humanos. La

propuesta cuenta con el respaldo de organizaciones de derechos humanos que defienden la igualdad y no discriminación; estas organizaciones respaldan la adopción homoparental como un paso hacia adelante en la garantía de derechos fundamentales y la eliminación de barreras basadas en la orientación sexual de las personas.

Dicho resultado tiene relación directa con el trabajo del autor Quino, M. (2019), señalando que una familia conformada por padres del mismo sexo, no afecta en el desarrollo psicológico ni sexual del menor, dado el hecho que existen casos en el que los niños criados por parejas homosexuales son mejores formados que en una familia heterosexual, en ese sentido, la adopción homoparental no debería generar prejuicios en la sociedad ni en el sistema de justicia, considerando que el interés superior del niño está establecida específicamente dentro de los parámetros y garantías procesales de la aplicación de este principio.

Los estudios y las investigaciones en este campo han revelado consistentemente que no hay diferencias significativas en el desarrollo emocional, social o psicológico de los niños criados por parejas del mismo sexo en comparación con aquellos criados en hogares heterosexuales. La capacidad de los padres para proporcionar amor, apoyo y un entorno estable es lo que más influye en el bienestar de los niños, independientemente de la orientación sexual de los progenitores.

De la misma forma, debemos indicar que tiene vinculación con la teoría de la adopción, en términos generales la adopción viene del término latín *ad* y *optare* lo cual significa prohijar o adoptar. La adopción desde un concepto antiguo se constituía como un derecho para aquellas personas que no contaban con herederos naturales que asegurara la continuidad de su descendencia y que pueda adquirir la transmisión de sus bienes. Asimismo, dicha acción se sigue realizando como una institución que lo efectúan dos personas extrañas para contraer una relación civil de padres a hijos, llevando a cabo la filiación que es semejante a la filiación legítima.

Del mismo modo, la adopción resulta en simple y compleja, siendo la primera una adopción informal la cual no requiere de ningún vínculo jurídico entre la familia y el adoptado ni viceversa, el único impedimento con el que cuenta es contraer matrimonio entre el adoptante y con la familia adoptante ya sean los descendientes

o los ascendentes durante y después de la disolución familiar. La adopción plena es considerada como aquella que crea vínculos jurídicos, lo cual genera derechos, que son similares a los derechos que contraen los hijos biológicos para efectos legales al mismo tiempo se elimina todo parentesco que existe con la familiar primigenia, por ello, las normas que los derechos que los ampara son los mismo del parentesco genético.

Es decir, la adopción puede ser vista tanto desde una perspectiva simple como compleja. Desde un enfoque sencillo, la adopción se refiere al acto de aceptar y criar a un niño que no es biológicamente propio. En este sentido, la adopción puede brindar a las personas la oportunidad de formar una familia, experimentar la crianza de un niño y compartir amor y afecto con alguien que no es de su sangre. Sin embargo, la adopción también tiene una dimensión compleja. Los posibles padres adoptivos deben cumplir con requisitos específicos, someterse a evaluaciones y superar obstáculos burocráticos antes de que se les permita adoptar. Además, la adopción puede plantear preguntas y dilemas éticos. Al adoptar a un niño, los padres adoptivos pueden encontrarse ante la difícil tarea de ayudar al niño a comprender y aceptar su origen adoptivo, al mismo tiempo que se construye una identidad familiar sólida. Los niños adoptados también pueden enfrentar desafíos emocionales relacionados con la búsqueda de su identidad y el deseo de conocer sus raíces biológicas.

Se vincula con tema investigado ya que brinda protección familiar y da la posibilidad a los niños de poder desarrollarse de manera plena, al centrarse en el beneficio y el interés del niño se regula en la normativa brindándole derechos similares a las de un hijo biológico, desligándose en gran medida de su familiar original. Al estar regulado, el adoptante debe cumplir con requisitos que demuestre que puede ser guía y respaldo para el menor de manera adecuada. Es importante destacar que muchos países han avanzado en la legalización y reconocimiento de la adopción homoparental, aunque aún existen desafíos legales y culturales en algunas regiones del mundo. La lucha por la igualdad de derechos y la aceptación social sigue siendo un componente clave en el avance de la adopción homoparental como una opción legítima y respetada para formar familias.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** La conexión entre la adopción homoparental y los deberes y derechos del niño se manifiesta de manera significativa en el reconocimiento y respeto hacia la diversidad familiar; la evolución de las legislaciones y percepciones sociales respecto a la adopción por parejas del mismo sexo refleja una comprensión más profunda de los derechos fundamentales de los niños, independientemente de la orientación sexual de sus padres adoptivos. En este contexto, la adopción homoparental emerge como un vehículo para asegurar el derecho de todo niño a vivir en un entorno familiar estable y amoroso, la eliminación de barreras discriminatorias en el proceso de adopción, que ha sido promovida por cambios legislativos en diversas jurisdicciones, contribuye a garantizar que los niños puedan encontrar un hogar basado en el afecto y el cuidado, independientemente de la orientación sexual de quienes los adopten.
- 5.2.** La adopción homoparental a través del Derecho Comparado subraya la importancia de considerar las diferencias culturales y legales al abordar este tema a nivel global, la convergencia hacia una mayor aceptación y reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo en el proceso de adopción es evidente, pero el camino hacia la plena igualdad aún requiere un diálogo continuo y un esfuerzo conjunto en la promoción de la diversidad familiar. Por lo tanto, la adopción homoparental a través del Derecho Comparado destaca la necesidad de reconocer y respetar las distintas trayectorias legales y culturales, al mismo tiempo que promueve la igualdad y la no discriminación como principios fundamentales en la construcción de un marco legal más inclusivo y equitativo a nivel internacional.
- 5.3.** Desde una perspectiva individual, la adopción puede influir de manera profunda en el desarrollo emocional y psicológico del niño adoptado, la búsqueda de identidad, el sentido de pertenencia y la adaptación a una nueva dinámica familiar son factores cruciales que pueden impactar

positiva o negativamente en el bienestar del adoptado, la necesidad de comprender y aceptar su historia de adopción se convierte en un proceso importante para muchos adoptados, influyendo en su autoestima y percepción de sí mismos. En el ámbito familiar, la adopción puede tener un efecto transformador al crear lazos afectivos y establecer relaciones significativas entre padres adoptivos e hijo.

- 5.4.** La identificación de los criterios y ventajas en la propuesta legislativa de adopción homoparental revela una serie de fundamentos sólidos que respaldan la necesidad de reconocer y garantizar los derechos de las parejas del mismo sexo en el ámbito de la adopción. Una propuesta de ella busca establecer la igualdad de oportunidades para todas las familias, se apoya en criterios que van más allá de la orientación sexual de los padres adoptivos; la propuesta legislativa aborda el principio fundamental de igualdad consagrado en muchas legislaciones modernas; reconoce que las parejas del mismo sexo tienen la capacidad y el derecho intrínseco de ofrecer un ambiente amoroso y estable para la crianza de niños, y busca eliminar cualquier discriminación basada en la orientación sexual en el proceso de adopción.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda al Presidente del poder judicial a fin de establecer un procedimiento especial y más célere en lo que respecta a la adopción de menores en el Perú; además se debe implementar programas de capacitación específicos para jueces y personal judicial que estén involucrados en casos de adopción, esto garantizará un conocimiento profundo de las complejidades de estos procedimientos, promoviendo una toma de decisiones informada y ágil. Por lo que, trabajar en la unificación de criterios judiciales en casos de adopción para evitar disparidades entre diferentes jurisdicciones; esto podría lograrse mediante la creación de guías o protocolos que sirvan como referencia para los jueces en todo el país

- 6.2.** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a fin de brindar espacios necesarios en favor del menor, muy a pesar de que la adopción homoparental desafía estereotipos arraigados, sin embargo en la actualidad viene demostrando que el amor y el compromiso parental son independientes de la orientación sexual por lo que la evolución positiva de esta práctica destaca un cambio cultural y legal hacia una comprensión más inclusiva de la diversidad familiar, promoviendo la idea de que el derecho a formar una familia no debe depender de la orientación sexual de los padres adoptivos.

- 6.3.** Se recomienda a la población en general, cultivar la empatía y mantener una mente abierta son fundamentales al considerar la adopción homoparental. Comprender que la familia moderna se presenta en diversas formas y tamaños es esencial; promover la educación sobre la diversidad familiar, incluyendo la adopción homoparental, contribuye a desmitificar conceptos erróneos y a construir una sociedad más informada.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2021). *Clasificación de Investigaciones*. Lima: Universidad de Lima.
- Barreto Hauzeur, E., Sáenz Lozada, M., Velandia Sepulveda, F., & Gómez González, J. (2013). *El embarazo en Adolescentes bogotanas: significado relacional en el sistema familiar*. Bogotá: Rev. Salud Pública.
- Cárdenas, J. (2020). *MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y ADOPCIÓN HOMOPARENTAL*. Piura: Universidad de Piura.
- Cárdenas, M; Tirado, N. (2022). Reconocimiento de las familias homoparentales en la legislación peruana para garantizar el interés superior del niño. *Universidad Cesar Vallejo*, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108444/Estev es_OMP-Tisnado_MAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Chaparro, L; Guzmán; Y. (2017). *Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado*. Medellín: Revista CES Derecho.
- Gutiérrez, F. (2020). El matrimonio homosexual: una visión interdisciplinar. *Revista Unife*, <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/phainomenon/article/view/2175>.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, M. (2010). *Adopción y ¿homoparentalidad u homofobia? Cuando el principio de igualdad manda IUS*. Puebla: Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas.
- Huamán, J; Vera, N. (2019). *LA INFLUENCIA DE LA UNIÓN CIVIL PARA LA ADOPCIÓN ENTRE PAREJAS HOMOPARENTALES*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Linares, M. (1992). Los tratados internacionales como base de la diplomacia. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/pdf/851/85102202.pdf>.

- López, F. (2012). Alienación parental. *Comisión Nacional de los Derecho Humanos*, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>.
- Mallart, J. (2018). Derechos y deberes de la infancia. *Dialnet*, 4-5.
- Medina, S. (2009). *El Interés Superior del Niño por medio de la Adopción*. Costa Rica: Revistas de Lenguas Modernas.
- Mejía, P. (2015). Institución jurídica de la adopción en el Perú. *Universidad San Martín de Porres*, 2-4.
- Moroy, F. (2021). *Adopción homoparental: ¿1+1=3?* Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
- Muñoz, J. (2016). *La Adopción entre Parejas del mismo Sexo y los Principios Constitucionales de Igualdad Formal, Igualdad Material y no Discriminación*. Loja - Ecuador: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
- Patterson, C. (2005). *Lesbian & Gay Parenting*. Washington, DC: Public Interest Directorate.
- Pazo, O. (2011). Las uniones civiles entre parejas del mismo sexo: Un análisis desde el principio de igualdad. *GEDISO*, [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/62BCC89B7270811305257CF50078D342/\\$FILE/uniones_civiles_parejas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/62BCC89B7270811305257CF50078D342/$FILE/uniones_civiles_parejas.pdf).
- Pérez, A. (2016). Homoparentalidad. *Universidad de Chile*, <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142548/Homoparentalida-d-un-nuevo-tipo-de-familia.pdf?sequence=1>.
- Piedrahíta, L. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado. *Scielo*, <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v8n2/v8n2a05.pdf>.
- Pilotti, F. (2001). Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto. *Cepal*, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5998/1/S01040321_es.pdf.

- Placeres, J. (2017). La familia homoparental en la realidad y la diversidad familiar actual. *Scielo*, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242017000200022.
- Quino, M. (2019). *LA ADOPCIÓN HOMOPARENTAL Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS EN EL PERÚ*. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.
- Ratcliff, J.W; González, A. (2000). *Antología de métodos cualitativos en la investigación social*. Hermosillo: El Colegio de la Sonora.
- Regader, B. (2015). La teoría del aprendizaje de Jean Piaget. *Universidad Europea Miguel de Cervantes*, <https://psicologiaymente.com/desarrollo/teoria-del-aprendizaje-piaget>.
- Rodríguez, M. (2019). *Adopción Homoparental en Uruguay*. Montevideo: Universidad de la Republica.
- Rojina, R. (2012). Derecho civil mexicano. *Nostra Ediciones*, <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/23107/capitulo2.pdf>.
- Román, M. (2022). La adopción de menores en estado de desprotección familiar por parejas convivientes. *Universidad de Piura*, https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5454/DER_2201.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Sabino, C. (1992). *EL PROCESO DE INVESTIGACION*. Caracas: Ed. Panapo.
- Saldarriaga, P; Bravo, G; Loor, M. (2016). La teoría constructiva de Jean Piaget y su significación para la pedagogía contemporánea. *Dominio de las ciencias*, <file:///C:/Users/Estudio%20Agora/Downloads/Dialnet-LaTeoriaConstructivistaDeJeanPiagetYSuSignificacio-5802932.pdf>.
- Santillán, M. (2019). *ADOPCIÓN DE MENORES POR PAREJAS HOMOSEXUALES EN CONTRAPOSICIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y SUS IMPLICANCIAS JURÍDICAS EN EL DERECHO PERUANO*. Juliaca: UNIVERSIDAD ANDINA “Néstor Cáceres Velásquez”.

- Satrústegui, M. (2016). La magna carta: realidad y mito del constitucionalismo pactista medieval. *Dialnet*, 3-5.
- Somma, A. (2016). Introducción al Derecho Comparado. *Corte IDH*, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34961.pdf>.
- Tipula, M; Aquino, L; Vásquez, M; Placencia, M. (2021). Relación entre la aprobación de la adopción de hijos por homosexuales y la actitud frente a la homosexualidad en estudiantes y egresados de medicina. *Scielo*, http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2308-05312021000400770&script=sci_arttext.
- Tomás, J; Almenara, J. (2018). Desarrollo cognitivo: las teorías de Piaget y de Vygotsky. *Universidad Nacional de Barcelona*, http://www.paidopsiquiatria.cat/files/teorias_desarrollo_cognitivo_0.pdf.
- Venier, C. (2019). *LA ADOPCIÓN HOMOPARENTAL EN EL DERECHO ARGENTINO*. Buenos Aires: Universidad Siglo 21.

ANEXOS

| Formulación del Problema | Objetivos | Hipótesis | | Técnicas e Instrumentos |
|--|---|---|--|---|
| <p>Problema general ¿De qué manera la adopción homoparental incide en los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué es la adopción homoparental en el Derecho Comparado? ¿Cuáles son los deberes y derechos del niño en el Perú? ¿De qué manera ayudaría la propuesta legislativa de la adopción homoparental en favor de los deberes y derechos del menor de edad?</p> | <p>Objetivo general: Analizar de qué manera la adopción homoparental incide en los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022.</p> <p>Objetivos específicos: OE1: Investigar la adopción homoparental a través del Derecho Comparado; OE2: Estudiar cuales son los deberes y derechos del niño en el Perú; OE3: Proponer una normativa de la adopción homoparental en favor de los deberes y derechos del menor de edad.</p> | <p>En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, por ello es que se prefiere plantear hipótesis en las investigaciones cuantitativas mientras que se prefieren las ideas a defender para las cualitativas. En ese sentido, la investigación por encontrarse desde el enfoque cualitativo no contiene hipótesis.</p> | | <p>Técnica: Análisis de documentos. Técnica de la entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental. Guía de entrevista a expertos.</p> |
| Diseño de investigación | Escenario de estudio y Participantes | Categorías y Subcategorías | | |
| <p>Herramienta metodológica: Cualitativa es un método para recoger y evaluar datos no estandarizados. En la mayoría de los casos se utiliza una muestra pequeña y no representativa con el fin de obtener una comprensión más profunda de los criterios de decisión y de su motivación.</p> <p>Tipo de investigación: Básica debido a que mi investigación se centrara en buscar información relevante de nuestras categorías de estudio desde un análisis jurídico y las teorías planteadas en la presente investigación.</p> <p>Diseño de la investigación: Teorías fundamentadas en razón a que nuestra investigación desarrollara las teorías de nuestras categorías y subcategorías de estudio.</p> | <p>Escenario de estudio La investigación tiene como escenario de estudio desde el contexto nacional de acuerdo al tema esbozado.</p> <p>Participantes En los participantes se contará con cinco profesionales especialistas en el tema, quienes serán los validadores de los instrumentos a utilizar. Asimismo, se contará con especialistas para ejecutar las entrevistas que serán planteada de acuerdo a los objetivos de la presente investigación.</p> | <p>Categorías</p> | <p>Subcategorías</p> | |
| | | <p>Adopción homoparental</p> | <p>Derecho comparado Efectos de la adopción Matrimonio homosexual ----- -----</p> | |
| | | <p>Deberes y derechos del niño</p> | <p>Carta Magna Tratados internacionales Convención sobre Derechos del Niño ----- -----</p> | |

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Rimachi Huaripaucar, Hugo

Pacaya Dávila, Miguel Ángel, identificado con DNI N° 73660580, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 10 de junio del 2023

.....
Pacaya Dávila, Miguel Ángel
DNI N° 73660580

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rimachi Huaripaucar, Hugo
Institución donde labora : Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto
Especialidad : Derecho Civil, Juez Especializado
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autores del instrumento : Pacaya Dávila, Miguel Ángel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|----|
| CLARIDAD | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales. | | | | | x |
| OBJETIVIDAD | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. | | | | | x |
| ACTUALIDAD | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. | | | | | x |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| METODOLOGÍA | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento. | | | | | x |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | 50 |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50%

PODER JUDICIAL Tarapoto, 10 de junio de 2023
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN
Dr. Hugo Rimachi Huaripaucar
JUEZ ESPECIALIZADO
JUZGADO DE FAMILIA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rimachi Huaripaucar, Hugo
Institución donde labora : Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto
Especialidad : Derecho Civil, Juez Especializado
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos
Autores del instrumento : Pacaya Dávila, Miguel Ángel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|----|
| CLARIDAD | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales. | | | | | x |
| OBJETIVIDAD | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. | | | | | x |
| ACTUALIDAD | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. | | | | | x |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| METODOLOGÍA | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento. | | | | | x |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | 50 |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50%

Tarapoto, 10 de junio de 2023

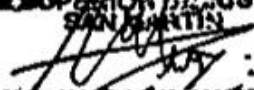
PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN
Dr. Hugo Rimachu Huaripaucar
JUEZ ESPECIALIZADO
JUZGADO DE FAMILIA

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDADCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Rimachi Huaripaucar, Hugo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 80052251, de profesión Abogado – Doctor en Derecho, Magistrado Especializado en Familia, domiciliado procesal en Jr. Maynas S/N, distrito Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad como Magistrado del Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Tarapoto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”*, para obtener el título profesional de Abogado del estudiante Pacaya Dávila, Miguel Ángel, identificado con DNI N° 73660580, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 10 días del mes de junio del 2023.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN

.....
Dr. Hugo Kimachu Huaripaucar
JUEZ ESPECIALIZADO
JUZGADO DE FAMILIA

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Castañeda Méndez, Juan Alberto

Pacaya Dávila, Miguel Ángel, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73660580, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 10 de junio del 2023

.....
Pacaya Dávila, Miguel Ángel
DNI N° 73660580

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Castañeda Méndez, Juan Alberto
Institución donde labora : Asesor Constitucional – Estudio jurídico
Especialidad : Derecho Humanos, Literatura
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autores del instrumento : Pacaya Dávila, Miguel Ángel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

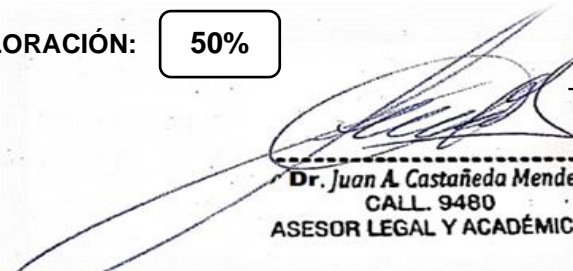
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|----|
| CLARIDAD | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales. | | | | | x |
| OBJETIVIDAD | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. | | | | | x |
| ACTUALIDAD | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. | | | | | x |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú</i> | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| METODOLOGÍA | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento. | | | | | x |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | 50 |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50%**


Dr. Juan A. Castañeda Méndez
CALL. 9480
ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

Tarapoto, 10 de junio de 2023

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Castañeda Méndez, Juan Alberto
Institución donde labora : Asesor Constitucional – Estudio jurídico
Especialidad : Derechos Humanos, Literatura
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos
Autor del instrumento : Pacaya Dávila, Miguel Ángel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

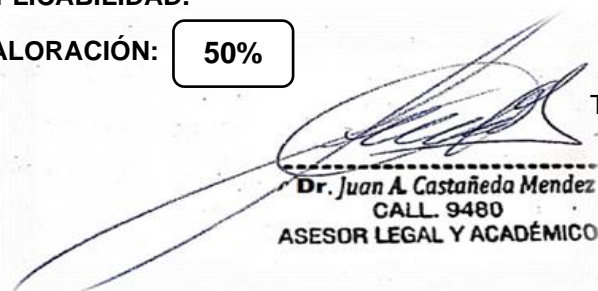
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|----|
| CLARIDAD | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales. | | | | | x |
| OBJETIVIDAD | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. | | | | | x |
| ACTUALIDAD | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. | | | | | x |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú</i> | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| METODOLOGÍA | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento. | | | | | x |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | 50 |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50%**


Dr. Juan A. Castañeda Méndez
CALL. 9480
ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

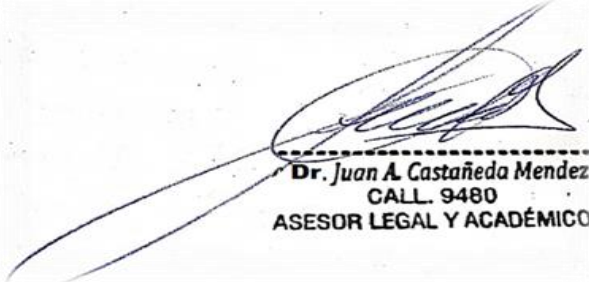
Tarapoto, 10 de junio de 2023

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Castañeda Méndez, Juan Alberto de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 73894422, de profesión Abogado - Consultor en materia constitucional, Maestro en Derecho Procesal y Procesal Penal, Maestrando en Derechos Fundamentales en la Universidad Carlos III de Madrid – España especialista en Literatura, domiciliado en Jr. Moquegua 289, Cercado de Lima, laborando en la actualidad como Asesor Constitucional Administrativo en la Procuraduría General de la Municipalidad Provincial de Trujillo y Socio Principal de la Firma Castañeda & Álvarez Abogados, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”*, para obtener el título profesional de Abogado del estudiante Pacaya Dávila Miguel Ángel, identificado con DNI N° 73660580, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 10 días del mes de junio del 2023.



Dr. Juan A. Castañeda Méndez
CALL. 9480
ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Prado Ramos, Ronald Adolfo

Pacaya Dávila, Miguel Ángel, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73660580, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 10 de abril del 2023.

.....
Pacaya Dávila, Miguel Ángel
DNI N° 73660580

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Prado Ramos, Ronald Adolfo
Institución donde labora : Esc. T. Superior PNP - Universidad César Vallejo
Especialidad : Especialista en Derechos Humanos
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autores del instrumento : Pacaya Dávila, Miguel Ángel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|----|
| CLARIDAD | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales. | | | | | x |
| OBJETIVIDAD | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. | | | | | x |
| ACTUALIDAD | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. | | | | | x |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú</i> | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | x |
| METODOLOGÍA | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento. | | | | | x |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | 50 |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50%**



Tarapoto, 10 de junio de 2023

Ronald A. Prado Ramos
Especialista en Derecho Civil
CASM. N.º 543

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Prado Ramos, Ronald Adolfo
Institución donde labora : Esc. T. Superior PNP - Universidad César Vallejo
Especialidad : Especialista en Derechos Humanos
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos
Autores del instrumento (s) : Pacaya Dávila, Miguel Ángel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|----|
| CLARIDAD | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales. | | | | | X |
| OBJETIVIDAD | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. | | | | | X |
| ACTUALIDAD | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | X |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. | | | | | X |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio. | | | | | X |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú</i> | | | | | X |
| CONSISTENCIA | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación. | | | | | X |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Adopción homoparental y deberes y derechos del niño en el Perú.</i> | | | | | X |
| METODOLOGÍA | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | | | | | X |
| PERTINENCIA | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento. | | | | | X |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | 50 |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50%



Tarapoto, 10 de junio de 2023

.....
Ronald A. Prado Ramos
Especialista en Derecho Civil
CASM. N° 543

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDADCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Prado Ramos, Ronald Adolfo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 23547581, de profesión Abogado – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, especialista en Derechos Humanos y Fundamentales, domiciliado procesalmente en Jr. Camila Morey N° 452, distrito Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Departamento Académico de la Policía Nacional del Perú – Tarapoto y Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación “La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”, para obtener el título profesional de Abogado del estudiante Pacaya Dávila Miguel Ángel, identificado con DNI N° 73660580, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 10 días del mes de junio del 2023.



.....
Ronald A. Prado Ramos
Especialista en Derecho Civil
CASM. N° 543

Guía de análisis documental

Título: “La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022”

TECNICA DE LA INVESTIGACION: Análisis de documentales. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN / MATERIA DE ANÁLISIS:**

Tabla N° 01 – Primer objetivo específico

| Primer objetivo específico: Investigar la adopción homoparental a través del Derecho Comparado | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------|
| N° Expediente | Resumen del caso | Análisis | Resultado parcial |
| Adopción homoparental en España | En España la adopción homoparental es legal, desde que se aprobó la Ley 13/2005, de 1 de julio, de modificación del Código Civil en materia de matrimonio que permite la celebración del matrimonio homosexual y a su vez admite el desarrollo de los demás derechos que conlleva una unión matrimonial, como es el hecho de la adopción, y en cuanto a las parejas de hecho del mismo sexo, también cuentan con la posibilidad de poder adoptar como ya veremos en el desarrollo del presente trabajo con más detenimiento. | | |
| Adopción homoparental en Chile | En Chile a las parejas del mismo sexo no se les permite adoptar en | | |

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| | forma conjunta. Sin embargo, las parejas homosexuales sí pueden postular a los procesos de adopción, pero sólo uno de los integrantes puede ser legalmente el padre o madre. | | |
| Adopción homoparental en Perú | En el Perú, las familias homoparentales existen, a pesar de que no hay una norma que reconozca sus derechos. Según la Asociación de Familias Homoparentales Perú, más de 150 hogares esperan ser reconocidos ante un estado que sigue mirando al costado y niega los derechos de estas personas por su identidad de género u orientación sexual. | | |
| Resultado general: | | | |

Fuente: elaboración propia

Tabla N° 02 – Segundo objetivo específico

| Segundo objetivo específico: Conocer los efectos de la adopción de un niño en el Perú. | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------|
| N° Expediente | Resumen del caso | Análisis | Resultado parcial |
| Expediente N° 02302-2014-PHC/TC | El objeto de la demanda es que se declare la nulidad de la sentencia de fecha 17 de enero de 2014, a través de la cual el Juzgado Mixto de Quispicanchi de la Corte Superior de Justicia del Cusco declaró en estado de abandono a los | | |

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| | <p>menores favorecidos A.H.M. y C.A.H.M., extinguió la patria potestad de sus progenitores y dispuso que dichos menores continúen provisionalmente en el centro de atención residencial Hogar Jesús Mi Luz de la ciudad del Cusco hasta que sean promovidos en adopción o sean acogidos por una persona, familia o institución (Expediente 00305-2012-0-1014-JM-FT-01). Asimismo, se cuestiona la restricción de visita a los menores por parte de sus progenitores.</p> | | |
| Casación N° 563-2011-Lima | <p>Se inicia con la presentación de la demanda de adopción por excepción interpuesta por la Sra. Dina Felicitas Palomino Quicaño y don Giovanni Sansone contra los demandados Frank Palomino Cordero e Isabel Zenaida Castro Muñoz por la Adopción Civil por Excepción de la niña Vittoria Palomino Castro, nacida el 26 de diciembre de 2006.</p> | | |
| Casación N° 688-2016-Moquegua | <p>El caso versa sustancialmente en la adopción de una menor de edad</p> | | |
| Resultado general: | | | |

Fuente: elaboración propia

Guía de entrevista a expertos

Abogados, maestros y especialistas en Derecho Civil – familia, jueces

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de indicar lo siguiente:

Pacaya Dávila Miguel Ángel, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73660580, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto. En esta oportunidad, me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar de manera efectiva el trabajo de investigación titulada “*La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022*”.

Agradezco a Usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado :

Grado académico :

Centro laboral :

Objetivo general: Analizar la vinculación de la adopción homoparental con los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022.

Objetivo específico 1: Investigar la adopción homoparental a través del Derecho Comparado.

1. Desde su experiencia laboral ¿Cuáles son los países que han legalizado la adopción homoparental? ¿Considera necesario la legalización en el Perú?

.....
.....
.....

2. Desde su perspectiva profesional ¿Cuál es la postura de las cortes internacionales respecto a la adopción homoparental?

.....
.....
.....

3. ¿Cuáles son las principales tendencias en la evolución del derecho comparado en relación con la adopción homoparental?

.....
.....
.....

4. Desde su experiencia como Maestro ¿Cuál ha sido el impacto de la adopción homoparental en los derechos y protección de los niños en diferentes países?

.....
.....
.....

5. ¿Cuáles son las implicaciones legales y sociales de la adopción homoparental a través del derecho comparado?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Conocer los efectos de la adopción de un niño en el Perú.

6. Desde el tema general de la adopción ¿Cuáles son los derechos y responsabilidades de los padres adoptivos en el Perú?

.....
.....
.....

7. ¿Cuáles son los efectos emocionales y psicológicos de la adopción en el niño adoptado por la familia homoparental?

.....
.....
.....

8. ¿Existe apoyo legal y social por parte del Estado peruano para las familias adoptivas en el Perú?

.....
.....
.....

9. ¿Cómo se garantiza el bienestar y los derechos del niño adoptado en el sistema legal peruano?

.....
.....
.....

10. ¿Cuál es la percepción y aceptación social de la adopción en el Perú y cómo puede afectar a los niños adoptados por familias homoparentales?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Identificar los criterios o ventajas de la propuesta legislativa de adopción homoparental.

11. ¿Cuáles son los criterios legales propuestos para permitir la adopción homoparental en la propuesta legislativa del Estado peruano?

.....
.....
.....

12. ¿Cuáles son los argumentos que se presentan en la propuesta legislativa para respaldar la adopción homoparental en el Perú?

.....
.....
.....

13. ¿En qué medida se considera que la adopción homoparental puede satisfacer las necesidades de los niños en situación de adopción?

.....
.....
.....

14. ¿Cuál es el enfoque de la propuesta legislativa respecto a la orientación sexual de los padres adoptivos y su influencia en el desarrollo y bienestar del niño adoptado?

.....
.....
.....

15. Desde su experiencia ¿Cuál es el respaldo político y social hacia la propuesta legislativa de adopción homoparental y cuáles son los argumentos utilizados para respaldarla?

.....
.....
.....